

PROYECTO EDUCATIVO



CURSO 2023/24

ÍNDICE	Pág.
1. INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EN FUNCIÓN DE LA NORMATIVA.....	4
2. CONTEXTO SOCIAL Y CULTURAL. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, FAMILIAS Y PERSONAL DEL CENTRO.....	7
3. OBJETIVOS DEL CENTRO.....	12
4. ASPECTOS INCLUIDOS EN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO:	
■ <u>CAPITULO A.-OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.....</u>	12
■ <u>CAPITULO B.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....</u>	13
■ <u>CAPÍTULO C.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES. TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS Y MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO.....</u>	17
■ <u>CAPITULO D.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y EL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.....</u>	21
■ <u>CAPITULO E.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.....</u>	28
■ <u>CAPÍTULO F.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS DEL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.....</u>	47
■ <u>CAPÍTULO G.- ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.....</u>	50
■ <u>CAPÍTULO H.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (por su extensión se adjunta en documento anexo).....</u>	51
■ <u>CAPÍTULO I.- EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.....</u>	51
■ <u>CAPÍTULO J.- PLAN DE CONVIVENCIA.....</u>	52
■ <u>CAPÍTULO K.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....</u>	52
■ <u>CAPÍTULO L.- CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....</u>	54
■ <u>CAPÍTULO M.- LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL: CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. CRITERIOS PARA</u>	

LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO.....60

- **CAPÍTULO N.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.....63**
- **CAPÍTULO Ñ.- CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS PARA FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.....63**
- **CAPÍTULO O:- CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.....65**
- **CAPÍTULO P:- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO DE LOS CICLOS FORMATIVOS.....65**
- **CAPÍTULO Q: CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....66**
- **CAPÍTULO R: PLANES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.....68**
- **CAPÍTULO S : PROGRAMA DE TRÁNSITO.....70**
- **CONCLUSIONES.....71**
- **ANEXO I**
 - PLAN DE CONVIVENCIA (INCLUYE “BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO)
 - PLAN DE ABSENTISMO
 - PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
 - PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL
 - PLAN DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN*
 - PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL (PUNTO 4 DEL *)
 - PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PUNTO 6 DEL *)
 - PLAN DE FORMACIÓN
 - PROGRAMA DE TRÁNSITO
 - PLAN LECTOR
- **ANEXO II: PROGRAMACIONES DE LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS**

(Por su extensión se alojarán en la página web del centro y se podrán consultar en la Secretaría)

1. INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO EN FUNCIÓN DE LA NORMATIVA

El presente Proyecto Educativo constituye las señas de identidad de nuestro centro y expresa la educación que deseamos y vamos a desarrollar. Es, además, uno de los tres pilares del **Plan de Centro** del IES La Paz junto al Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) y el Plan de Gestión.

Teniendo en cuenta que nos encontramos inmersos en un proceso de adaptación a la nueva normativa y que esto se está haciendo paulatinamente, como así se dicta en ella, estamos en proceso de elaboración de dichos documentos. Así pues iremos confeccionando el Plan de centro entero, adaptándonos a la normativa, en vez de añadir las adaptaciones y cambios en anexos, pues es un profundo proceso que requiere se revisen todos los apartados para adaptarnos al nuevo enfoque aportado por la legislación vigente.

Este documento define los objetivos particulares que pretendemos alcanzar, partiendo de nuestra realidad y tomando como referencia, para su elaboración, la siguiente normativa base:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, acerca de los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el centro.

El Proyecto Educativo como parte del Plan de Centro, junto al ROF y al Proyecto de Gestión, están siendo revisados y actualizados en cuanto a normativa; cambio importante que involucra tanto a los objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar de nuestro alumnado, como a las líneas generales de actuación pedagógica, así como a los contenidos curriculares como a su tratamiento transversal en las demás áreas y materias. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación, cómo se va a atender a la diversidad del alumnado, las actividades de refuerzo y recuperación, el plan de formación del profesorado así como los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas, adaptarnos a las nomenclaturas, conceptos y nuevos elementos del currículo. Todo ello ha de ser fruto de los acuerdos tomados desde la reflexión y el conocimiento de la nueva normativa, del trabajo en equipo, teniendo como referencia las aportaciones recogidas para la elaboración del Plan de Mejora, la información que se desprende de nuestro Plan de Autoevaluación y en consonancia con las actuaciones recogidas en el Proyecto de dirección, recientemente aprobado.

Hay que destacar la adaptación que se está llevando a cabo para ir paulatinamente adecuándolo a la normativa vigente y a su implantación atendiendo a la norma.

Este Proyecto Educativo concreta el currículo para nuestro centro; se basa en la normativa y tiene en cuenta los distintos niveles de concreción:

- 1) **Comisión europea de educación:** *establece los objetivos educativos para Europa, Sistemas educativos distintos con objetivos comunes. (Objetivos fijados por la Unión Europea y la UNESCO para la década 2020-2030)*
- 2) **A niveles estatal y autonómico:** *Según dicta el artículo 6 de la LOMLOE (del Capítulo III sobre currículo y distribución de competencias):*
 3. *“Con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, fijará, en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas. Para la Formación Profesional fijará así mismo los resultados de aprendizaje correspondientes a las enseñanzas mínimas.*
 4. *Las enseñanzas mínimas requerirán el 50 por ciento de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 60 por ciento para aquellas que no la tengan.*
 5. *Las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la presente Ley, del que formarán parte los aspectos básicos señalados en apartados anteriores.”*

La normativa de aplicación es la que se cita a continuación, fundamentalmente:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, acerca de los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el centro.

- Decreto 102/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria de Andalucía, en su artículo 23.2, de las prescripciones acerca del currículo.
- Decreto 135/2016, de 26 de julio por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica de Andalucía.
- Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.
- Circular de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como los criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

3) **Nivel de Centro:** Se concreta el currículo adaptándolo a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en que nos encontramos. Según hace referencia el anteriormente citado artículo 6 de la LOMLOE *“Los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en el uso de su autonomía y tal como se recoge en el capítulo II del título V de la presente Ley. Las Administraciones educativas determinarán el porcentaje de los horarios escolares de que dispondrán los centros docentes para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los contenidos de carácter*

transversal a todas las áreas, materias y ámbitos.”

4)**Departamentos:** Desarrollan las programaciones atendiendo a los elementos recogidos en la normativa, estableciendo la metodología y los criterios de evaluación.

2. CONTEXTO SOCIAL Y CULTURAL. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, FAMILIAS Y PERSONAL DEL CENTRO.

Contexto de intervención.

Los datos que se enumeran a continuación son extraídos de los estudios por distintos agentes sociales a los que hemos tenido acceso gracias a la cesión de los mismos por las entidades colaboradoras:

- Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS).
- PLAN LOCAL DE INCLUSIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS (PLIZD) del Ayuntamiento de Granada 2018.

Nuestro Centro se encuentra en el límite de la Barriada de la Paz, y recoge alumnado de “Almanjáyar”, “Molino Nuevo”, “El Poblado” y algunos núcleos vecinales del Distrito Norte de Granada, el cuál es catalogado como “zona desfavorecida”, una de las 99 de Andalucía por el estudio realizado para la ERACIS anteriormente citada.

Según datos de 2016, el Distrito Norte cuenta con una población de 30.617, de los cuales el índice de analfabetismo o sin estudios es de 41,68 %, lo que nos aporta un dato bastante significativo. Según datos procedentes del Servicio de Procedimientos y Tratamiento de la Información del Área de Derechos Sociales, esta zona cuenta con un total de 3782 niños y niñas en edad escolar (0-16 años) de los cuales 1807 son niñas y 1975 son niños.

Según los datos por edades de la población, obtenemos la siguiente tabla extraída del PLIZD, elaborado en 2018, en la que se puede establecer la comparativa con el resto de la ciudad en términos de tanto por ciento:

EDADES	Mujeres Ciudad	Varones Ciudad	Mujeres D. Norte	Varones D. Norte	Mujeres ZD.Norte	Varones ZD.Norte
0-17	14,76	17,61	22,30	23,94	24,52	26,65
18-30	13,80	15,92	17,72	18,23	17,87	18,43
31-54	35,55	37,62	35,13	38,49	34,97	37,15

55-64	13,40	12,16	10,90	9,45	10,05	9,14
65-75	11,44	9,82	7,63	6,21	7,01	5,61
76-85	7,62	5,17	4,81	2,93	4,29	2,48
86-120	3,43	1,70	1,51	0,75	1,29	0,53

De ella se desprende que la población entre 0 y 17 años es muy superior al resto de la ciudad, también lo es en la franja de 18 a 30 años y bastante inferior en las franjas de mayor edad, lo que en resumen nos indica que la población es más joven.

Si atendemos al estudio realizado en el PLIZD anteriormente citado, extraemos la siguiente información sobre la población perteneciente a la zona en la que se encuentra nuestro centro, en uno de los distritos (postales) de la ciudad cuyos habitantes encuentran mayor dificultad en materia de empleo. Una de las principales causas de desempleo en esta zona es el menor nivel formativo, evidenciado por los datos de estudios post-obligatorios.

Apuntan también a que los datos que se obtienen de memorias relativas a los planes de intervención en Zonas de necesidad de Transformación social, en cuanto a los colectivos vulnerables, son patentes y se manifiestan en el Distrito Norte y en las familias y alumnado de nuestro centro, características que definen en los siguientes términos:

- Núcleos convivenciales disfuncionales.
- Familias monoparentales con escasos apoyos económicos y familiares.
- Familias numerosas.
- Padres y madres adolescentes.
- Elevado índice de desempleo, siendo este de larga duración.
- Baja o nula cualificación profesional.
- Hábitat deficitario: hacinamiento, insalubridad, ...
- Altos índices de analfabetismo.
- Dificultad de acceso a una escolarización normalizada: absentismo, desescolarización, problemas de rendimiento académico y de integración en el aula.
- Alta incidencia de enfermedades de tipo infeccioso, crónico o mental. (Existencia de uno o varios miembros con discapacidad dentro de una misma unidad familiar)

- Inestabilidad emocional de la familia y de sus miembros.
- Falta de competencia y habilidades sociales de los progenitores para la crianza y educación de los hijos e hijas.
- Falta de recursos económicos para hacer frente a las necesidades básicas de la familia.
- Mala gestión de los recursos económicos, no priorizando gastos destinados a cubrir necesidades básicas.
- Adicciones diversas.
- Alto porcentaje de personas con antecedentes penales, causas pendientes o pertenecientes al colectivo de reclusos/as o exreclusos/as.
- Mujeres en situación de especial vulnerabilidad.
- Población Gitana.
- Inmigrantes.

Alumnado:

El I.E.S. LA PAZ está ubicado en el barrio conocido en Granada como “El Polígono”. Acoge, entre otros, a los alumnos de los barrios “La Paz” y “Almanjáyár” y entre ellos hay un gran porcentaje -en torno a un 75%- de alumnos de etnia gitana. Nuestro alumnado es problemático ya que la influencia del exterior anteriormente analizado se traduce al interior del centro.

Un breve análisis del contexto nos depara los siguientes resultados:

-Absentismo escolar, que algunos días es superior al 50%.

-La mayoría del alumnado, por no decir todos, presentan un gran desfase curricular entre el curso escolar y la edad cronológica. Es elevado también el número de alumnos con Necesidades Educativas Especiales asociadas al entorno.

- Falta de expectativas escolares y laborales.

- Bajo nivel en asignaturas instrumentales como Lengua y Matemáticas.

- Problemas diarios de convivencia.

- Dominio de la impulsividad sobre la reflexión.

Los alumnos que se escolarizan en nuestro centro pertenecen a los sectores más desfavorecidos del barrio. Son los que tienen mayores problemas socioeconómicos y los niveles académicos más bajos. Se da la circunstancia añadida de que las familias valoran escasamente la importancia de la educación como elemento de progreso y formación.

Como consecuencia del entorno social en el que se inscribe el Centro, el alumnado presenta frecuentemente una serie de problemáticas que impiden hasta el momento un desarrollo educativo idóneo:

a) Desarraigo social o cercanía a ambientes de desarraigo social, con modelos sociales negativos para su desarrollo como personas y estudiantes; con origen en familias económicamente deficientes y en muchos casos con problemas de falta de empleo, drogas y situaciones de economía sumergida.

b) Desarraigo familiar por la falta de uno o de los dos progenitores en el hogar de los alumnos, y/o por situaciones de conflicto serio en el seno familiar (prisión, enfermedades, fallecimientos a edad temprana...). Esto lleva a que el alumnado presente graves carencias afectivas y una socialización primaria incompleta o realizada de un modo irregular.

c) Desconocimiento y desesperanza respecto al mundo laboral y sus propias perspectivas de empleo, y por ende, desconocimiento y desesperanza respecto a lo que la educación puede ofrecerles.

d) Escasa capacidad de atención y retención, que se ha ido incrementando en el alumno a lo largo del tiempo.

e) Nula motivación hacia el Centro como institución y a la propia educación. Muchos estudiantes siguen sus estudios como consecuencia de la obligatoriedad de la educación hasta los 16 años y poco después los abandonan. A pesar de la obligatoriedad y de que una parte de estos alumnos/as cobran una ayuda específica al estudio, existe en nuestro centro un nivel muy elevado de absentismo.

f) Como consecuencia de todo lo anterior, se producen con frecuencia comportamientos violentos hacia el material, los compañeros y hacia el profesorado. La ausencia de habilidades sociales y de resolución dialogada y razonada de los conflictos de cualquier índole no facilita la labor docente del profesor para corregir las grandes lagunas académicas y de socialización que sufre este alumnado.

g) Todos estos comportamientos y problemas son asumidos por el alumnado, lo que ha creado una imagen de sí mismo negativa, victimista y pesimista que le confiere a su situación el carácter equívoco de "tradición contra la que no merece la pena luchar".

h) Gran retraso curricular que se puede concretar en:

- Un porcentaje significativo son alumnos en el límite del analfabetismo funcional.
- Poca capacidad de abstracción.
- Poca capacidad para expresarse oralmente y por escrito.

- Poca claridad acerca de los propios valores que rigen su vida o de los valores socialmente asumibles.
- Poco conocimiento del medio, del propio cuerpo, de hábitos saludables, de la realidad social, incluida la suya propia, etc.

Gracias a la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Básico de Electricidad y Electrónica y Peluquería y Estética están llegando a nuestro centro alumnado desde otras partes de la localidad, y se ha facilitado la incorporación de chicos y chicas de pueblos limítrofes como Pulianas, Peligros, Maracena, Jun y Alfacar, gracias al transporte escolar. Hemos de destacar que en el curso 2022-23 fue implantado en nuestro centro el Ciclo Medio de Peluquería y cosmética capilar (Dual) lo que ha propiciado la diversidad de alumnado en cuanto a procedencia, además de intereses y que son referentes para el resto de alumnado del centro. Esta enseñanza ofrece la posibilidad de encontrar otra salida y continuidad de formación para nuestro alumnado y jóvenes del entorno, que consideramos tan importante poder ofrecer y por el que apostamos y deseamos poder ampliar.

Familias:

En general, cuesta mucho trabajo conseguir la participación de las familias en la vida escolar. También tenemos representación de padres y madres en el Consejo escolar, aunque no se cubre el cupo de representación por el bajo interés que ello despierta. No tenemos Asociación de Padres y Madres.

Profesorado:

El Claustro del profesorado ronda los 30 docentes dependiendo del curso, y de los recursos con los que contamos para atender a alumnado que presente distintas necesidades. Este curso ha aumentado la plantilla debido a la existencia de un curso más del Ciclo Formativo de Grado Medio (2º) y una unidad más de 2º de ESO. Actualmente más del 50% son definitivos en el centro, contamos con profesores de religión católica y evangélica y el resto es profesorado que ocupa vacante por distintos motivos. Hay 3 profesores que están realizando su curso de prácticas.

P.A.S:

En cuanto al P.A.S., nuestro centro tiene una administrativa y dos ordenanzas.

Por atender a alumnado con hipoacusia, contamos con un intérprete de lengua de signos. (Dependiendo del curso con profesorado de apoyo para este alumnado en los ámbitos científico-tecnológico y/o socio-lingüístico, este curso hay asignados dos profesores de apoyo al alumnado con hipoacusia, pero se ha incorporado uno de ellos para cubrir 10 horas de atención al ámbito socio-lingüístico)

3. OBJETIVOS DEL CENTRO.

En el momento de definir dichos objetivos, es de vital importancia tener en cuenta la situación de partida de nuestro centro. Estos objetivos se van a definir teniendo como referencia los de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo y la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre por la que modifica la anteriormente citada y la Ley 17/2007 de 10 de diciembre. Podemos afirmar que nuestros objetivos primordiales son la mejora del rendimiento escolar de nuestro alumnado, ofreciendo una educación de calidad, desde la equidad, igualdad en todos los aspectos de la vida, valorando y respetando las diferencias. Proporcionar a nuestro alumnado herramientas formativas útiles para que puedan desenvolverse en contextos diferentes y conseguir una mejora de la convivencia.

Todo esto se concreta y entiende más teniendo en cuenta todos los siguientes elementos que vamos a desarrollar.

4. ASPECTOS INCLUIDOS EN NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO:

CAPITULO A.-OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Los objetivos propios de nuestro centro **para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo son los siguientes:**

1. Reducir el **absentismo** escolar y el abandono escolar temprano.
2. Fomentar la **responsabilidad del alumnado** en su proceso de aprendizaje y hábitos de funcionamiento en el centro (puntualidad, cuidado del material, etc.)
3. Atender a la **diversidad** del alumnado ofreciendo una respuesta educativa adecuada a las necesidades de todos y cada uno de los alumnos/as del centro.
4. Reforzar el desarrollo de la **acción tutorial**, reforzando la orientación educativa y profesional
5. Mejorar el clima de **convivencia** entre todos los miembros de la comunidad educativa del centro.
6. Aumentar el número de alumnos que adquiere y desarrolla las competencias establecidas tanto para promocionar de curso como para obtener el título de Graduado en E.S.O.
7. Proporcionar las herramientas, educativas en general y curriculares en particular, necesarias para posibilitar y fomentar la **continuidad de la**

formación del alumnado en estudios posteriores y para **su inserción laboral**.

8. Implicar cada vez más a las **familias** en la tarea educativa.
9. Abrir el centro al barrio intensificando las relaciones y colaborando (en otros casos liderando) en diversos proyectos con las entidades y asociaciones que colaboran en la mejora de la vida de las personas que viven en él.
10. Implicar a toda la comunidad educativa en la transformación progresiva del centro tanto en su **embellecimiento** como en el fomento y desarrollo de **buenas prácticas educativas**, en el marco de los **planes y proyectos** que se llevan a cabo, propiciando un **aprendizaje competencial, autónomo, significativo y reflexivo** en todas las materias dando importancia a entornos motivadores.
11. Fomentar y desarrollar la competencia digital de todos los miembros de la comunidad educativa.
12. Hacer especial hincapié, en las actuaciones que se lleven a cabo, en la perspectiva de género y el cuidado del medio ambiente.
13. Ofrecer una enseñanza de **calidad** a nuestro alumnado, teniendo como especial referente la **equidad** que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión, la igualdad de derechos y oportunidades, teniendo muy presente la que debe haber entre hombres y mujeres siendo elemento compensador de cualquier tipo de desigualdad.

Atendiendo a estos objetivos se ha configurado el presente Proyecto Educativo de manera que todos y cada uno de sus apartados han de responder en su propuesta a la consecución de los mismos.

CAPITULO B.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

Las líneas de actuación pedagógicas constituyen el referente que orientará las decisiones sobre las distintas actuaciones que se realizarán en nuestro centro. Estarán, por tanto, encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado, a proporcionar la mejor atención educativa y a velar por el interés general.

La Unión Europea y la UNESCO han propuesto para los próximos años los objetivos siguientes: mejorar la capacitación docente, desarrollar aptitudes para la sociedad del conocimiento, garantizar el acceso de todos a las tecnologías de la información y la comunicación, construir un entorno de aprendizaje abierto, hacer el aprendizaje atractivo, promocionar la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social y mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo (LOMLOE) y por

otro la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) se hacen eco de los mismos.

El I.E.S La Paz, atendiendo a las indicaciones que los citados organismos proponen y conforme a los principios que las antedichas leyes pregonan, tendremos como referente principal en nuestras líneas de actuación pedagógica, el **Perfil de salida** del alumnado al término de la Enseñanza Básica. Este fija las **competencias clave** que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar esta enseñanza. Estas competencias clave vinculadas a los retos del siglo XXI, han de dar sentido a los aprendizajes, favoreciendo situaciones de aprendizaje significativas y relevantes compartidas por el alumnado y el profesorado, de tal forma que nuestro alumnado supere con éxito la enseñanza básica y pueda ser capaz de activar lo aprendido a los desafíos que tendrá que hacer frente a lo largo de su vida.

Las líneas de actuación pedagógica están basadas en:

1) **El principio del esfuerzo**, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa. Cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica.

Las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida del centro docente. El centro y el profesorado deberán esforzarse por construir entornos de aprendizaje, ricos, motivadores y exigentes. Las Administraciones educativas tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los recursos que necesitan y reclamándoles al mismo tiempo su compromiso y esfuerzo. La sociedad, en suma, habrá de apoyar al sistema educativo y crear un entorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida. Solamente el compromiso y el esfuerzo compartido permitirán la consecución de objetivos tan ambiciosos. En esta comunidad educativa hemos de destacar a los alumnos y alumnas. No será sin su esfuerzo que consigamos una educación de calidad. En ellos y ellas confluyen los esfuerzos del resto de miembros de la comunidad, pero sin el suyo nada es posible. Por eso exigimos y exigiremos a nuestro alumnado el máximo empeño por conseguir una formación plena y de calidad.

2) **Formación integral del alumnado**, que contribuya a que sean ciudadanas y ciudadanos críticos, libres y responsables; les permita una comprensión cabal del mundo y de la cultura y les faculte para participar en la sociedad del conocimiento.

3) **La equidad**, que proporcione a nuestro alumnado la igualdad de oportunidades a través de una educación de calidad e igualitaria, que evite el abandono prematuro del sistema y/o el fracaso, ayudando a superar el desfase anteriormente comentado.

4) **Educar en la diversidad y la igualdad**: Partiendo de las diferencias

personales y culturales respecto a cómo se es y a la forma en que se vive, a las capacidades o limitaciones y los intereses y expectativas de cada uno. En este sentido se arbitrarán medidas de **atención a la diversidad** que **compensen** deficiencias culturales y curriculares. Así mismo, uno de los retos del centro es transmitir esa igualdad de los individuos en **derechos y deberes**, necesaria para integrar socialmente a nuestro alumnado.

5) **Clima de respeto, tolerancia, solidaridad y convivencia** que faciliten el trabajo del alumnado y el profesorado. Deberá completarse y extenderse esta actuación a todas las personas que formamos parte de esta comunidad educativa. En este sentido es preciso favorecer, crear y mantener un buen clima de trabajo y unas relaciones humanas afectivas, cálidas, francas y respetuosas entre quienes tenemos intereses en esta empresa educadora.

6) Participación en los **planes y programas** aprobados en el centro. El I.E.S La Paz participa en diferentes programas, proyectos y planes que abren el centro a la comunidad educativa, que tratan de mejorar la educación que desde aquí se ofrece y potencian la innovación y modernización del proceso de enseñanza y aprendizaje. Continuar esta participación en planes y programas será una más de las líneas de actuación pedagógica. Para procurar la mejora y la reflexión sobre las actuaciones llevadas a cabo, se completa con la evaluación de los diferentes elementos que intervienen.

Los que se desarrollan prestan especial atención a las prácticas que favorezcan y promuevan las relaciones de igualdad entre hombres y mujeres, el respeto y cuidado del medioambiente y a la promoción y desarrollo de hábitos de vida saludable.

7) Asumir la **autonomía de organización** que las normas nos ofrecen, fomentar la participación en la gestión y funcionamiento del Centro de los distintos elementos de la comunidad educativa, sintiéndonos parte del proyecto, actuar de manera responsable en estos cometidos y admitir que el control social e institucional del centro constituyen la última de las líneas de trabajo que ahora explicitamos.

8) **Centro abierto a su comunidad**, fomentando sobre todo la relación con las familias, los colegios y las entidades del entorno. La educación es una responsabilidad de toda la Comunidad y por ello nuestro centro tiene que estar abierto a ella. Con tal fin el centro pertenece al proyecto de Comunidades de Aprendizaje, para involucrar a las familias y demás agentes sociales en la educación integral del alumnado. Desde el proyecto de dirección se ha tenido como un objetivo clave el mejorar la imagen del centro en el barrio, adecuar cada vez más los espacios para conseguir una mejora en la calidad de la enseñanza; poder ofrecer y compartir con el entorno los recursos

educativos y las buenas prácticas que realizamos, así como los espacios.

9) **Compensación educativa:** nuestra labor tiene un gran objetivo, que consiste en compensar las desigualdades sociales y educativas desde las que parten nuestros alumnos/as. Las propuestas metodológicas tienen que ir encaminadas a ello.

Además de estas líneas de actuación pedagógica generales, las administraciones educativas competentes han legislado también principios pedagógicos y orientaciones metodológicas. De la lectura de todo ello se concretan las siguientes **actuaciones con el alumnado de la ESO:**

- Metodología que tenga en cuenta los distintos ritmos de aprendizaje (Atención a la diversidad).
- Fomento del trabajo en equipo, tanto del alumnado como del profesorado.
- Inclusión de la lectura, escritura y expresión oral en todas las materias.
- Trabajo desde todos los departamentos las “Técnicas de Estudio” y la ortografía.
- Fomento del uso de las matemáticas.
- Adecuar en cualquier momento del aprendizaje las agrupaciones de alumnado para que se responda a las necesidades, siendo lo más adecuado e integrador.
- Utilización de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación como herramienta metodológica básica, haciéndolos cada vez más digitalmente competentes.
- Refuerzo de la acción tutorial y la orientación psicopedagógica y profesional.
- Desarrollo de la educación emocional y de habilidades sociales.
- Actividades en el aula activas, participativas y cercanas al entorno del alumnado, fomentando el trabajo cooperativo y el aprendizaje servicio.
- Realización de trabajos monográficos, interdisciplinares y cooperativos.
- Fomento de la lectura, a través del Plan Lector y en concreto para atender a los objetivos que se recogen en las *Instrucciones sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en ESO.*
- Metodologías más prácticas y atractivas. Como ejemplo, desarrollo a través de Aprendizaje por Proyectos , donde se impliquen en el diseño y puesta en práctica la mayoría de los departamentos didácticos.
- Coordinación entre las actuaciones llevadas a cabo en los distintos planes y proyectos del centro, de tal forma que se le de un sentido de unidad, transversalidad e interrelación.

- Actividades en las que sea herramienta fundamental, el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación para el desarrollo la competencia digital.

Todas estas actuaciones habrán de estar recogidas por los departamentos en sus respectivas **programaciones**.

CAPÍTULO C.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES. TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS Y MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y LA IGUALDAD DE GÉNERO.

C1. NORMATIVA DE REFERENCIA CURRICULAR PARA LAS DISTINTAS ENSEÑANZAS DE NUESTRO CENTRO.

Normativa para la ESO

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, acerca de los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el centro.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria de Andalucía, más concretamente en su artículo 23.2, de las prescripciones acerca del currículo artículo y del artículo 29 acerca de las Programaciones didácticas.
- Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Circular de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y

Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

- Circular de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de Religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como los criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte Religión.

Normativa para los Ciclos Formativos de Grado Básico

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 102/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria de Andalucía, en su artículo 23.2, de las prescripciones acerca del currículo.
- Decreto 135/2016, de 26 de julio por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica de Andalucía.
- Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias

individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- Orden 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos.
- Circular de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

Normativa Formación Profesional de Grado Medio y Dual

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.
- Orden de 21 de diciembre de 2021, por la que se convocan proyectos de formación profesional dual para el curso académico 2022/2023.
- Orden de 20 de enero de 2023, por la que se convocan proyectos de Formación Profesional Dual para el curso académico 2023/2024.
- Real Decreto 1588/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar y se fijan sus enseñanzas mínimas. (BOE número 301, de 15/12/2011).
- Orden de 29 de abril de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar (BOJA número 92, de 14/05/2013).

C.2.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS ELEMENTOS CURRICULARES DE LAS MATERIAS

Las Programaciones anuales del centro se han realizado y están realizando teniendo como referencia la norma anteriormente citada y teniendo en cuenta las consideraciones y orientaciones metodológicas a las que se hacen referencia en el proyecto de dirección vigente y trabajadas en las diferentes sesiones de ETCP donde aparecen explicitados los nuevos elementos. Por indicación de la Inspección, los cursos en los que la normativa indica que afectan aspectos organizativos y curriculares se implanten este 2023/2024, 2º y 4º de ESO y 2º de CFGB, las programaciones se irán realizando a lo largo del presente curso mientras se van desarrollando, teniendo como referencia la estructura confeccionada, al igual que se desarrolló el pasado curso para 1º, 3º y 1º de CFGB.

El procedimiento para la elaboración de las mismas ha sido el siguiente:

Reuniones en ETCP para la concreción de los objetivos de la etapa de ESO en nuestro centro a partir de los recogidos en la citada normativa. En este nivel no ha habido ninguna reelaboración de los mismos, sino que se ha tomado la redacción dada en la ley. Este órgano elabora una serie de pautas que han de recoger todas las programaciones de los distintos departamentos didácticos, de tal forma que se adecúe la respuesta educativa de forma unificada en distintos aspectos que todos vamos a trabajar desde las distintas materias. También se ha tenido en cuenta la *“guía para el asesoramiento sobre la elaboración de programaciones didácticas en institutos de ESO”* aportada por el Servicio de Inspección en la reunión con las direcciones de los centros, a principio de curso, a la que ha tenido acceso todo el profesorado.

1. Reuniones de Coordinación de área y de Departamentos: Se han relacionado dichos objetivos con los recogidos para cada una de las materias y se han priorizado estos últimos.
2. A partir de los objetivos de cada materia se han elaborado, ya en los departamentos, las distintas programaciones. Se busca trabajar coordinadamente y recoger en los departamentos todo aquello que habíamos acordado en el ETCP. En resumen, facilitar la colaboración entre el profesorado.
3. Las materias que se imparten en los diferentes cursos son las que marca la normativa. En 1º de la ESO se imparte el Área lingüística de Carácter transversal, en vez del segundo idioma, por ser esta opción más adaptada a las características de nuestro alumnado, y como optativa Computación y Robótica. En 2º de ESO la optativa es también Computación y Robótica y para 3º de ESO el alumnado cursa Computación y robótica o Cultura del flamenco (a elegir 1).
En 4º de ESO, las optativas que se estudian son: Digitalización, Expresión artística y Tecnología. La optativa propia de la comunidad andaluza es Aprendizaje social y emocional.

En un apartado posterior aparecen todas las materias que se imparten en los distintos cursos.

C3. -LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Dada la extensión del documento que contiene todas las programaciones, lo incluimos en un anexo a parte PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS. Éste se puede consultar en la Secretaría del centro y también en nuestra página web: <https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/ieslapaz/>

C.4.- TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS Y MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS. LA IGUALDAD DE GÉNERO

Estos aspectos son tratados desde cada una de las materias y módulos y viene reflejado en las programaciones anteriormente citadas.

CAPÍTULO D.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y EL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

D.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN

Según el artículo 82 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, *“en los institutos de educación secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente”*:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.
- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares.

El desarrollo de las competencias, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implican un trabajo cooperativo. Pasar del trabajo individual al trabajo en equipo resulta fundamental y por ello hacer posible la coordinación de todos los agentes implicados es prioritario.

Lo planificado a nivel de centro como líneas generales que vertebran este Proyecto se concretan en cada Área y las coordinarán los COORDINADORES DE ÁREA y en cada materia a nivel de departamento y las coordinará el JEFE DE DEPARTAMENTO. Todo ello es puesto en práctica en el aula por el profesorado de las distintas materias, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individualidad de cada alumno, constituyendo el EQUIPO DOCENTE que será coordinado por el

TUTOR. A su vez, los tutores serán coordinados por el orientador para unificar la puesta en práctica, a nivel de tutorías de grupo de las actividades de educación en valores.

El ETCP es el órgano de coordinación entre el Equipo Directivo, las áreas, los Departamentos y el profesorado, pertenecerán a él, la Dirección, la Jefatura de Estudios, los jefes de departamento de Orientación y FEIE y los coordinadores de área.

Nuestro centro educativo consta de los siguientes órganos de coordinación docente:

a) Equipos Educativos: Durante el curso actual contamos con los equipos docentes, correspondientes a los siguientes grupos de alumnado:

- 1º ESO, 2º ESO A y 2º B, 3º ESO y 4º ESO.
- 1º CFGBy 2º CFGB de Electricidad y Electrónica.
- 1º CFGB y 2º CFGB de Peluquería y Estética.
- 1º CFGM y 2º CFGM de Peluquería y cosmética capilar (modalidad DUAL)

Debido a que los grupos de 1º y 2º de ESO son más numerosos, este curso nos han concedido dos unidades de 2º de ESO. El grupo de 1º de ESO es atendido por doble profesorado en todas las asignaturas y en los grupos de 2º de ESO se está desarrollando la “**docencia compartida**”, con lo que nuestros recursos de profesorado están aprovechados al máximo. Tenemos la posibilidad de dividir ambos grupos en dos, si se decide en cualquier momento del curso que esa medida favorece el éxito académico de nuestro alumnado y la convivencia. También contamos con profesorado de apoyo en ciertas materias troncales de 3º de ESO y en los primeros cursos de CFGB. Ésto sólo podemos hacerlo si contamos con horas suficientes de docencia del profesorado de la especialidad concreta o afín. Si sólo se puede con un curso, siempre nos decantaremos por dividir el grupo que más problemas de aprendizaje y/o convivencia presente, previo estudio realizado en las reuniones que tenemos antes de que comience el periodo lectivo para la confección de horarios, y si es viable la división del grupo, se puede realizar en cualquier momento del curso. Se pueden revisar estas agrupaciones y modificarlas, pero sólo se podrán llevar a cabo previo estudio de viabilidad por la Jefatura de Estudios y visto bueno de la dirección del centro, tras reunión del equipo educativo en el que se analice.

b) Áreas de competencias

Se han definido cuatro áreas de competencia:

- Área Socio-lingüística.
- Área Científico tecnológica.
- Área Artística.
- Área Técnica de Formación Profesional.

c) Departamento de orientación.

En este centro dicho departamento cuenta con tres orientadores. Dos de ellas dedican la

jornada completa a la orientación, mientras que un tercero, comparte estas labores con las de Jefatura de Estudios.

d) Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa.

En las líneas de actuación del Departamento se distinguen tres vertientes:

- Formación del Profesorado.
- Evaluación de la práctica docente.
- Innovación educativa.

e) Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Es el máximo órgano de coordinación docente del centro. Este Proyecto Educativo, en coherencia con el Proyecto de Dirección, pretende reconocerle el peso que tiene. Se han arbitrado reuniones semanales con el objeto de avanzar en la cooperación entre los distintos departamentos del centro para dar soluciones integrales a los graves problemas de índole curricular que hemos de afrontar por las características del alumnado de nuestro centro y para coordinar todo el trabajo de adaptación de normativa y dar una estructura que vertebré las actuaciones que se van a llevar a cabo y su puesta en práctica, dando sentido de unidad a nuestra práctica docente.

Se intenta que en el ETCP coincidan la mayoría de los miembros del Equipo de Evaluación y se busca la máxima coordinación con los responsables de otros planes y proyectos que son cruciales para el centro (se ha creado el equipo AUNA). Con ello se pretende hacer más operativa la actuación y tener una visión de la mayoría de los aspectos que se van a trabajar y desde este espacio coordinarlo con una perspectiva unificadora de centro.

f) Tutorías.

Este órgano tiene también una gran importancia. Si en el apartado anterior se mencionaban los problemas curriculares de nuestro alumnado, no es menos determinante en el centro los problemas de absentismo y convivencia. Las funciones tutoriales recogidas en la normativa hacen que este órgano requiera también un reconocimiento especial. Debido a las numerosas tareas y carga de trabajo de los tutores se refuerza su labor con apoyos de distinta índole dependiendo de las necesidades detectadas: un docente que apoye a la tutoría con las mismas horas de dedicación establecidas en su horario (caso de 1º y 2º de ESO), tutoría compartida para el caso de alumnado concreto, apoyo del Departamento de Orientación en las tutorías con el alumnado, reuniones periódicas con el departamento de Orientación y Jefatura de estudios para analizar aspectos curriculares y de convivencia del grupo, entre otras.

Dedicamos las mismas horas de atención para la labor tutorial en ESO y e CFGB, en el horario del profesorado responsable de ellas, pues consideramos que el alumnado de nuestro centro presenta características que necesitan de un seguimiento especial en ambas enseñanzas.

g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Son los siguientes:

Áreas (cuando competen)	Departamentos
Área Socio-Lingüística	1. Lengua y Literatura Castellana 2. Geografía e Historia 3. Inglés
Área Científico-Tecnológica	4. Matemáticas 5. Biología y Geología 6. Tecnología
Área Artística	7. Enseñanzas Artísticas 8. Educación Física
Área Técnica de Formación profesional	9. Electricidad y Electrónica 10. Imagen Personal
	11. Complementarias y Extraescolares
	12. Orientación
	13. FEIE

Estos departamentos están integrados en el ETCP a través de sus correspondientes áreas. A excepción de Extraescolares, al que no compete que esté.

h) Otros órganos de coordinación en nuestro centro

- **Coordinación de Convivencia y Absentismo:** Debido a la peculiaridad de nuestro centro, consideramos cruciales el seguimiento de estos aspectos, por eso desde el proyecto de dirección se vio la necesidad de regularlos y dotarlos de contenidos y horario para su seguimiento, creando la figura de coordinación de sendos planes. Desde Jefatura de Estudios y Dirección se prestan especial atención a los dos aspectos, reforzando en todo lo posible ambos aspectos con horario exclusivo para su seguimiento.

La coordinación de absentismo:

Como objetivos generales del mismo, se plantean la minoración y control del absentismo escolar y el conocimiento de la tipología del alumnado absentista, para abordar la problemática subyacente al fenómeno del absentismo escolar y poder intervenir con proyectos específicos que se dirijan a las causas que están en el origen del mismo. Debido al problema arraigado en la zona, es necesario un control exhaustivo de este aspecto. La persona coordinadora de absentismo, tendrá como funciones: las revisiones de la correcta cumplimentación de los partes de asistencia del alumnado de los distintos grupos (junto con los responsables de tutoría y con Jefatura de Estudios) la elaboración periódica del informe de faltas de alumnado (revisado por la dirección del centro) asistir a las reuniones que se tienen en el instituto con los distintos agentes sociales encargados del absentismo y algunas de las que se convocan fuera de él, cuando lo determine la dirección. Recoger la información sobre los posibles anexos de derivación en colaboración con la dirección del centro y demás agentes implicados. Generar partes de faltas de alumnado para el seguimiento del absentismo y estudiar medidas y actuaciones concretas junto a la maestra de compensatoria del EOE y el trabajador social. Y sobre todo trabajar junto a la dirección del centro, en la colaboración con las distintas organizaciones en las tareas de prevención.

Se adjunta en documento a parte **PLAN DE ABSENTISMO**

La coordinación de convivencia:

Pretende asegurar una respuesta adecuada, desde todos los órganos de coordinación del centro, a los graves problemas de convivencia. Entendiendo que *“la convivencia es asunto de todos”*, este coordinador/a se encargará de colaborar con el Equipo Directivo en la revisión/actualización de todos los documentos del centro, asegurando que todo lo recogido en ellos en relación a la convivencia es coherente quedando reflejado en el documento “Plan de Convivencia”. Se reunirá periódicamente con la dirección del centro y el departamento de orientación para tratar los asuntos referentes al análisis y mejora de la convivencia. En estas reuniones se estudiarán estrategias para la mejora de la convivencia. El coordinador/a las recogerá, determinando a qué alumnado van dirigidas y el profesorado responsable de su consecución y puesta en práctica, todo ello bajo la supervisión de la dirección del centro. Estos dos últimos cursos realiza estas tareas el Jefe de Estudios, con lo que se consigue mayor efectividad y coordinación, contando además con los conocimientos, por ser especialista en Orientación Educativa.

Serán también tareas propias de la persona coordinadora de convivencia:

-Recabar información de los tutores para hacer seguimiento del estado de la convivencia en el centro.

-Elaborar unos protocolos claros y concisos acerca de las normas básicas de convivencia en

relación a los temas que más problemas causan en el centro.

-Elaborar un informe final acerca de la situación actual de la convivencia en el centro y una propuesta de mejora, en colaboración con el departamento de orientación.

Se adjunta en documento a parte **PLAN DE CONVIVENCIA**.

- Coordinación de bienestar y protección del alumnado:

Atendiendo a lo que dicta la norma, en concreto, las Instrucciones de 1 de julio de 2022 y aplicables, según recogen a partir del curso 22/23, de la Dirección general de Atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad, deberán contar con un coordinador /a de bienestar y protección del alumnado. Apunta la normativa que estas funciones pueden asumirse por la persona que ostente la coordinación de convivencia o por otra persona del claustro, preferentemente por un miembro del equipo directivo. Este curso académico, aprovechando que el responsable de convivencia desde el curso pasado recae en la persona que ostenta actualmente la Jefatura de estudios se ha nombrado también como coordinador de bienestar, cumpliéndose las recomendaciones que dicta la normativa. Todo lo relativo a sus funciones y las actuaciones que se llevan a cabo desde esta coordinación vienen **recogidas en el Plan de convivencia**.

- Coordinación en la competencia digital educativa: Atendiendo a la importancia del desarrollo de la competencia digital en la comunidad educativa, se hace responsable de estas funciones la persona coordinadora **TDE** y responsable del **#CompDigEdu**, este curso recae en la misma persona, que es la encargada de coordinar las actuaciones referentes a esta materia. Se han creado diversos canales de difusión en los que se nos informa de tareas y se tiene alojada información relevante para la misma.

D.2.-Criterios pedagógicos para la determinación las personas responsables de los órganos de coordinación docente

En primer lugar, atenderemos a lo que marca la normativa al respecto, y además añadimos los siguientes criterios para su asignación:

- Que sea definitivo en el centro, no sólo porque así lo indica la normativa, sino que lleve tiempo en él, porque parte del conocimiento, de los problemas y necesidades del alumnado.
- Acredite formación en aspectos clave como son:

Actualización normativa

Competencia digital

Nuevas metodologías y diseños curriculares

Formación complementaria en su materia

- Se tendrán en cuenta las necesidades de horario, dependiendo de las horas cargadas desde el Servicio de Planificación.
- Se establece la posibilidad de que tenga carácter rotatorio, en el caso de que los miembros del departamento reúnan los requisitos anteriores por igual.
- Por las características de nuestro centro, cabe la posibilidad de compartir esta responsabilidad con la de otros cargos.

D.3.-Horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones.

Siguiendo lo establecido en el *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, en la *Orden de 20 de agosto de 2010, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria* y en la *Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los programas y planes estratégicos*, los criterios para fijar la dedicación horaria del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

La Orden de 20 de agosto de 2010 establece que se repartirán un total de 39 horas entre los responsables. Establece que, además de éstas, un mínimo de dos horas deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

Sin afectar a ese límite horario, se ha hecho un reparto de esas reducciones en el horario lectivo, de tal forma que el mismo no sea una limitación para llevar a cabo todas las mejoras del funcionamiento del centro recogidas en el Proyecto de Dirección, asumibles totalmente con la carga horaria hecha al centro en la Planificación que previamente se conoce a la hora de realizar los horarios del profesorado.

La reducción en el horario lectivo para cada una de las funciones asignadas han sido las siguientes:

1.-Horario de dedicación de las personas responsables de las jefaturas de departamento: Dos horas semanales. Además, a una de ellas se la ha dotado de contenido, fijando la reunión de coordinación de área en ella; de esa forma, la reunión de coordinación de área queda dentro del horario regular. Además se ha fijado una hora para que se reúna el correspondiente departamento (si no es unipersonal) dentro del horario regular no lectivo, en horario de tarde.

2.-Horario de dedicación de las personas responsables de las coordinaciones de área: A los coordinadores de área se les ha asignado dos horas semanales de reducción como indica la norma.

Hay 4 coordinadores de área, que asisten a la reunión de ETCP y a la reunión de su correspondiente área, donde tienen la oportunidad de hacer llegar en ambas direcciones toda la información y se llegue a una mejor coordinación.

3.- Horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación de convivencia:

A la coordinación de convivencia se le ha asignado dos horas semanales de reducción para sus funciones y otras dos horas a la persona que ostenta el cargo de directora.

4.- Horario para la persona coordinadora de Bienestar y protección del Alumnado:

A esta coordinación no se le han asignado las dos horas semanales de reducción para sus funciones, que aparecían en la normativa específicamente, porque no se han cargado desde el Servicio de Planificación. Considerando la importancia de esta figura, la sigue asumiendo el responsable de la convivencia en el centro, que coincide con quien ostenta la Jefatura de estudios, dentro del horario dedicado a Función directiva.

5.- Horario de dedicación de la persona responsable de la Coordinación de Absentismo:

A la Coordinación de Absentismo se le ha asignado 2 hora semanales para el desempeño de sus funciones. Una hora de seguimiento semanal a la persona que ostenta la dirección del centro.

6.- Coordinación de Salud: Este curso no se han asignado horas desde el Servicio de Planificación para tal fin, pero entendemos que son muchas las atribuciones que se les dan a los centros en esta materia, como las provocadas y desarrolladas en respuesta de la COVID, incrementadas cada vez más con protocolos como el recientemente publicado de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado, colaboración en las actuaciones previstas por el Centro de Salud, etc, que serán llevadas a cabo en colaboración con el departamento de Orientación, en quien recae a su vez la coordinación del programa "Forma joven en el ámbito educativo" y la dirección del centro, sin horario asignado, dentro de sus funciones de Orientación y Directiva, respectivamente.

7.- Horario de dedicación a la persona coordinadora TDE y responsable del #CompDigEdu

Este curso recae en la misma persona y tiene una reducción de 5 horas (3+2) para realizar las funciones a signadas.

Las demás horas de dedicación a los distintos Planes y Proyectos del centro, queda reflejado en el horario del profesorado, también hay ciertas horas asignadas del horario regular a la atención del alumnado para la mejora de la convivencia, fundamentalmente.

8. - Para el ejercicio de las labores tutoriales tanto con el alumnado de ESO como de Ciclo Formativo de Grado Básico, el profesorado tiene dos horas de reducción en su horario lectivo y otras dos horas en horario no lectivo.

CAPÍTULO E.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

E1. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO PARA EL ALUMNADO DE ESO

Tendremos la siguiente normativa como referencia:

- Decreto 102/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

En este apartado iremos diferenciando los distintos elementos que hemos de recoger, concretando diversos elementos en distintos apartados, que aparecen en este documento y se van a desarrollar en las distintas programaciones. En estas, el profesorado de las distintas materias habrá de concretar los procedimientos que va a llevar a cabo para evaluar tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente.

Así pues, tendremos en cuenta:

Carácter y referentes de la evaluación (del art. 10 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

- 1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.*
- 2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.*
- 3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.*
- 4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del*

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

8. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

9. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

10. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán

públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

Procedimientos e instrumentos de evaluación. (Del art. 11 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios,

formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

6. Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

Desarrollo de los procesos de evaluación:

Evaluación inicial (del art.12 de la Orden de 30 de mayo de 2023)

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

4. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Evaluación continua (Art.14 de la Orden 30 de mayo)

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje,

permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

3. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

4. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

5. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

6. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

En nuestro centro se realizarán una sesión de evaluación a final del primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre, además, y con el objetivo de intercambiar esta información y hacer un seguimiento más exhaustivo de nuestro alumnado tanto curricular como convivencial, el equipo docente se reunirá una vez más en cada trimestre, siendo dos veces al trimestre en las que el equipo docente se reúna ya sea en calidad de sesión de evaluación o reunión de equipo docente propiamente dicha.

Evaluación a la finalización de cada curso (art. 14 de la orden de 30 de mayo)

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la

persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado. En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

3. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

4. Según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

5. En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

6. Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

7. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 13.6 [Insuficiente, (IN :1,2,3,4), Suficiente (SU:5), Bien (BI :6), Notable (NT: 7 u 8), Sobresaliente (SB : 9 o 10).

8. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 13.5 (cualitativos : IN,S,BI,NT,SB) las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

9. Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

10. La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

11. Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

Evaluación de diagnóstico. (art.15 de la Orden 30 de mayo)

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

2. El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

En nuestro centro, hemos consensuado un modelo propio de actas de evaluación, que ha sido diferenciado, para cada momento del proceso, es decir, para evaluación inicial, primera, segunda y final. También hemos acordado un modelo propio de desarrollo de las sesiones de evaluación, que se ajusta a cada modelo de acta.

En las sesiones de 1ª, 2ª y final se recogerá el seguimiento de alumnado con materias no superadas de cursos anteriores, acompañada de la calificación obtenida en ese trimestre.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de Apoyo Educativo:

Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (art 17 de la Orden de 30 de mayo)

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. En función de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 14.2.

4. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 50. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

5. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

6. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 21.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

Promoción del alumnado. (art 18 de la Orden de 30 de mayo)

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) *La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.*
- b) *Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.*
3. *Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.*
4. *Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.*
5. *Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.*
6. *Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.*
7. *El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje a las que se refiere el apartado 4 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.*
8. *De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.*
9. *De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma se podrá permanecer un*

año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

10. De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

11. Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Titulación del alumnado (art.19 Orden de 30 de mayo)

Obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias. (art.16 de la Orden de 30 de mayo)

1. *El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. Los centros docentes establecerán en el Proyecto educativo el procedimiento para el desarrollo de las mismas.*

2. *Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado. Será avisado en el tablón de anuncios, de forma general, la opción de estas pruebas al alumnado con información del proceso y al alumnado que pueda estar en esta circunstancia, se hará también personalmente.*

3. *Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.*

4. *Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.*

5. *Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.*

6. *Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.*

7. *De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.*

8. *El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.*

9. *Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.*

Así pues, en el tablón de anuncios del centro se recordará al alumnado esta posibilidad de realización de las pruebas, con horarios y fechas que se han de tener en cuenta para la solicitud.

Además en sesión de evaluación final, se estudiarán los casos y el tutor/a avisará al alumnado personalmente de encontrarse en este caso.

Certificación académica de los estudios cursados. (art.20 de la Orden 30 de mayo)

1. *Todo el alumnado recibirá al concluir su escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria una certificación académica en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida, tal y como se indica en el artículo 15.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.*

2. *Dichas certificaciones serán emitidas por el centro docente en el que el alumnado estuviera matriculado en el último curso escolar y se ajustará al modelo que se incluye como Anexo X (de la citada Orden)*

Documentos oficiales de evaluación.

Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, de conformidad con lo recogido en el artículo 18 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

Se consideran informes de evaluación: los boletines de calificaciones y las actas de las sesiones de evaluación continua.

Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente, conforme al modelo establecido en el Anexo correspondiente a tal efecto.

Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal y al propio alumno o alumna su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar el tercer curso, o excepcionalmente segundo curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esta única finalidad.

ACTAS de evaluación de diseño propio

Con el objetivo de facilitar al profesorado el desarrollo de las sesiones de evaluación y de tener

una guía común que recoja todos los aspectos necesarios que se han de tener en cuenta en dicha evaluación, desde Jefatura de estudios, en colaboración con departamento de orientación y ETCP, se han elaborado unos modelos de ACTAS que recogen los principales aspectos que se van a tratar y que consideramos esenciales para realizar el seguimiento del alumnado y de las medidas y acuerdos que se toman. Están diseñadas para cada una de las evaluaciones y atienden a los diversos aspectos que se han de recoger, pues entendemos que cada una de ellas tiene sus peculiaridades y así se han de reflejar. Se adjuntan como ANEXO en los documentos del centro (ROF)

E.2. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO ALUMNADO DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Para ello tendremos como referencia lo dispuesto en la *“Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas”*.

En particular, su artículo 54: **Evaluación en los Ciclos Formativos de Grado Básico.**

*1. Según lo dispuesto el artículo 44.6 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma **continua, formativa e integradora** y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.*

2. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.

Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

3. Según lo dispuesto en el artículo 44.7 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.

4. Según lo dispuesto en el artículo 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, la superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.

En los aspectos no regulados, en tanto no se publique normativa al respecto, se aplicará de manera supletoria la Orden de 8 de noviembre de 2016.

Así pues, Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación, para cada uno de los módulos profesionales que componen cada ciclo formativo, constará en las programaciones de dichos módulos. La evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica tendrá carácter continuo, formativo e integrador.

La evaluación continua implica que estará integrada en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades cuando se produzcan, indagar en sus causas y adoptar las medidas necesarias para solventarlas.

La evaluación formativa requiere que proporcione información constante para mejorar los procesos y resultados de la intervención educativa.

La evaluación integradora debe evitar que las calificaciones que recibe el alumnado se conviertan en un elemento diferenciador, clasificador y excluyente.

Al término del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada uno de los cursos, el alumnado obtendrá una calificación final para cada uno de los módulos profesionales en que esté matriculado. Para establecer dicha calificación los miembros del equipo educativo considerarán el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje, la competencia general y las competencias profesionales, personales, sociales y de aprendizaje permanente establecidas en el perfil profesional del mismo.

Sesiones de evaluación.

En 1º de CFGB se realizarán, para cada uno de los ámbitos, una sesión de evaluación inicial, al menos tres sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.

La primera sesión de evaluación final será en la semana 32 del período lectivo.

La segunda sesión de evaluación final se realizará en la semana 35 del período lectivo.

En 2º de CFGB, excepto para el módulo profesional de Formación en centros de trabajo donde existirá una sola sesión de evaluación final, se realizarán una sesión de evaluación inicial, al menos dos sesiones de evaluación parcial y dos sesiones de evaluación final.

La primera sesión de evaluación final será en la semana 26 del período lectivo.

La segunda sesión de evaluación final será en la semana 35 del período lectivo.

Este curso, la semana 26 del período lectivo transcurre entre los días 15 y 19 de abril de 2024, en función de las fiestas locales

La semana 32 del período lectivo transcurre entre los días 28 de mayo y 3 de junio de 2023.

La semana 35 del período lectivo transcurre entre los días 19 y 23 de junio de 2023.

Se realizará una evaluación final excepcional, coincidiendo con la finalización de un trimestre, para aquel alumnado que reúna los requisitos de titulación en una fecha diferente a la de la segunda evaluación final de segundo.

Convocatorias

El alumnado tiene derecho a un máximo de dos convocatorias anuales para superar los módulos profesionales de los que esté matriculado.

El alumnado puede permanecer cuatro cursos cursando estas enseñanzas.

Sólo se puede permanecer una vez en cada curso. Excepcionalmente, una alumna o alumno podría repetir dos veces un mismo curso, previo informe favorable del equipo docente.

El módulo de FCT sólo puede ser objeto de evaluación en dos convocatorias a lo largo del todo el ciclo formativo.

Promoción del alumnado de 1º de CFGB

El alumnado que cursa 1º de los Ciclos de Grado Básico promocionará a 2º, cuando supere los dos ámbitos de Ciencias Aplicadas y Comunicación y Sociedad y los módulos profesionales pendientes que forman parte del Ámbito Profesional no supere el 20% del horario semanal de éstos. No obstante el equipo educativo podrá proponer excepcionalmente la promoción del alumnado que haya superado al menos uno de los dos ámbitos de Ciencias Aplicadas o Comunicación y Sociedad, si se considera que posee la madurez suficiente para cursar 2º de estas enseñanzas, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.

El alumnado que promoció a 2º con ámbitos y módulos profesionales pendientes de 1º deberá matricularse de 2º y de los ámbitos y módulos profesionales pendientes de 1º. Se establecerá, en relación a este alumnado, un plan para la adquisición de aprendizajes dirigido a la superación de los módulos profesionales pendientes de primero.

El alumnado, que como consecuencia de la aplicación de los criterios de promoción, repita curso, si tiene 16 años o más, podrá optar por matricularse tanto de los ámbitos o módulos profesionales no superados como de aquellos ya superados. En el ROF se recoge qué hace este alumnado durante la jornada lectiva.

El alumnado menor de 16 años que no promoció de curso deberá matricularse del curso completo, y dispondrá de un plan para la adquisición de aprendizajes que le ayudará a mejorar conocimientos conceptuales y habilidades prácticas de los ámbitos y módulos superados.

Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. (art. 55)

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

2. Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes

Convalidaciones y exenciones.

La convalidación de módulos profesionales de Formación Profesional Básica se regirá por la normativa vigente de convalidaciones en enseñanzas de Formación Profesional Inicial y por lo regulado en el artículo 19 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Así pues, las condiciones y procedimientos aplicables son las recogidas en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación.

Se deberá trasladar la nota de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de un ciclo formativo a otro cuando estos módulos profesionales tengan el mismo código, denominación, duración, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.

Los módulos profesionales de Formación Profesional Básica que tengan asignados diferentes códigos y posean idénticas denominaciones, serán objeto de convalidación con independencia del ciclo formativo al que pertenezcan.

Cada módulo profesional convalidado se recogerá en los documentos académicos, a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo, con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente. Se debe tener en cuenta que los módulos profesionales convalidados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, se calificarán con un 5, de acuerdo con la normativa que era de aplicación en el momento de la convalidación.

Para la exención del módulo de FCT se aplicará el mismo procedimiento que el establecido para los ciclos formativos de grado medio y grado superior.

E.3. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO PARA EL ALUMNADO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Para la evaluación de este alumnado, nos regiremos por la siguiente normativa:

Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010).

Evaluación inicial.

Para cada uno de los cursos de los ciclos formativos de grado medio se realizará una sesión de evaluación inicial durante el primer mes de curso desde el comienzo de las actividades lectivas.

Los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en acta conforme al anexo V de la Orden de 29 de septiembre de 2010, sobre evaluación en formación profesional inicial. (En Séneca : Alumnado/Informes/Informes evaluación inicial)

El objetivo fundamental del proceso de evaluación inicial es indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar, con el fin de tomar decisiones sobre el desarrollo del currículo y su adecuación a las características del alumnado.

Esta evaluación inicial en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.

Sesiones de evaluación parcial

Se realizarán tres sesiones de evaluación parcial en 1º y dos en 2º (para los ciclos formativos de 2000 horas y cinco trimestres en el centro educativo).

En 1º la última sesión de evaluación parcial se realizará durante la última semana de mayo.

En 2º de ciclos formativos LOE la última sesión de evaluación parcial será previa a la realización del módulo de FCT, y se realizará una vez transcurridas 110 jornadas lectivas.

Para los ciclos formativos LOGSE la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT y Proyecto Integrado, se realizará cuando se hayan impartido las horas que para el resto de módulos profesionales se fijan en los correspondientes currículos.

En la sesión de evaluación parcial previa a la realización del módulo de FCT, se adoptarán las decisiones que correspondan respecto a la exención de dicho módulo.

Sesión de evaluación final

Se realiza en el mes de junio, coincidiendo con la finalización del régimen ordinario de clases.

Sólo se realiza una sesión de evaluación final durante el curso.

En la sesión de evaluación final de primer curso, el equipo docente elaborará un informe, que se anexa al acta, con la propuesta sobre el uso que debe darse a las horas de libre configuración. Dicho informe debe ser tenido en cuenta por el departamento de la familia profesional a la hora de elaborar las programaciones didácticas de segundo del curso siguiente.

Las horas de libre configuración no tienen una calificación independiente, van asociadas a un módulo profesional, y su evaluación está comprendida en la evaluación de dicho módulo.

Sesión de evaluación final excepcional

Se realiza al final del primer o segundo trimestre, cuando exista alumnado que haya realizado el módulo de FCT fuera del período habitual (tercer trimestre del curso) y se encuentre en condiciones de titular.

Convocatorias

El alumnado dispone de 4 convocatorias para la superación de cada módulo profesional, excepto en el caso del módulo de FCT, donde dispone de 2 convocatorias.

El alumnado solo dispone de una convocatoria por curso escolar para cada módulo, excepto en el caso de que solo curse los módulos de FCT y/o Proyecto, donde podrá disponer de más de una convocatoria por curso siempre que no haya utilizado ninguna convocatoria previamente y su realización sea posible durante dicho curso.

Promoción.

Solo promocionará a segundo curso aquel alumnado que haya superado todos los módulos de primer curso.

El alumnado que no haya superado algún módulo de primer curso deberá matricularse de dicho/s módulos/s, y cuando la carga horaria de los módulos de primero sea inferior o igual al 50% del total de los módulos de ese curso, podrá completar su matrícula con aquellos módulos de segundo a los que le sea posible asistir, siempre que el total de módulos matriculados no supere las 1000 horas lectivas anuales.

(Otro criterio para los para los Ciclos LOGSE y LOCE)

Titulación

Los alumnos y alumnas que superen los ciclos formativos de grado medio de la formación profesional recibirán el título de Técnico o Técnica del perfil profesional correspondiente. El título de Técnico o Técnica de Formación Profesional permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado superior

de la formación profesional del sistema educativo y de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Convalidaciones y exenciones

Para la convalidación de módulos profesionales en formación profesional, es de aplicación el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Este Real Decreto 1085/2020 regula la convalidación de módulos profesionales que corresponde a las personas que ejerzan la dirección en los centros docentes públicos y privados. Contempla la convalidación de módulos profesionales en los ciclos formativos de grado medio y superior. El procedimiento de convalidación también se aplica a la Formación Profesional Básica, que tiene sus propias normas en relación con los módulos objeto de convalidación.

Las solicitudes de convalidación cuando se aporten estudios universitarios, títulos de Formación Profesional y Módulos Experimentales de Nivel II o Nivel III, regulados al amparo de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, o títulos LOE para su convalidación en un título LOGSE que aún se continúe impartiendo, se resuelven por parte del Ministerio de Educación. Se presentan en el centro docente y deben remitirse a la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional a través de la sede electrónica del Ministerio.

Este Real Decreto introduce modificaciones respecto a lo regulado anteriormente en la normativa autonómica mediante la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se debe tener en cuenta que:

Cada módulo profesional convalidado se recogerá en los documentos académicos, a efectos de cálculo de la nota media del ciclo formativo, con la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación académica correspondiente.

En aquellos casos, en los que la convalidación exija considerar más de un módulo profesional, la calificación final será el resultado del cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en dichos módulos, siendo únicamente de aplicación cuando se aporten módulos profesionales de formación profesional del sistema educativo.

Los módulos profesionales convalidados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, se calificarán con un 5, de acuerdo con la normativa que era de aplicación en el momento de la convalidación. (Artículo 3.7 de la Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre).

En el caso de los módulos profesionales con mismo código y denominación y que son comunes a dos o más ciclos formativos, la calificación no es “convalidado”, sino que se traslada la misma calificación que se hubiera obtenido anteriormente en dicho módulo.

Los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral, y de Empresa e Iniciativa Emprendedora, se convalidan siempre entre ciclos formativos LOE.

Los estudios que tengan concedida la equivalencia específica o genérica, a efectos académicos y/o profesionales, con títulos de Formación Profesional, así como los títulos expedidos en el extranjero que hayan sido homologados con títulos del sistema educativo español, no podrán ser aportados a su vez para la convalidación de módulos profesionales ni para la equivalencia con otros títulos de formación profesional del sistema educativo español.

CAPÍTULO F.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS DEL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Según el artículo 21 del Decreto 102/2023, se entiende por **atención a la diversidad y a las diferencias individuales** *el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.*

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar medidas generales y específicas, así como programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Atendiendo al artículo 22 del citado Decreto, los principios generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.*
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.*
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.*
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El*

marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que estas solo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales.

Las **MEDIDAS GENERALES de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** son las actuaciones de carácter ordinario que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo. Tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje mediante estrategias organizativas y metodológicas. Destinadas a facilitar la consecución de los **Objetivos de la etapa (ESO)** y la **adquisición de competencias**.

Las que se consideran más adecuadas para el alumnado de nuestro centro y estamos llevando a cabo son:

- **Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor/a dentro del aula:** Los grupos de 1º y 2º de ESO están atendidos por doble profesorado en todas las materias. Abogamos por el **modelo de docencia compartida**, en la que la mayoría de los casos el profesorado que se encuentra en el aula es de la misma especialidad, con lo que el papel de ambos es colaborativo para atender a todo el alumnado, sin distinciones, buscando siempre la inclusión. También se cuenta en muchas ocasiones con la profesional de PT, que realiza sus funciones a dentro o fuera del aula, dependiendo de las características del trabajo que se vaya a desarrollar con el alumnado en cuestión. También se cuenta con la medida de profesorado de apoyo en algunos grupos de 3º de ESO y de 1º de CFGB en materias como Comunicación y Ciencias Sociales y Ciencias Aplicadas.
- **Desdoblamiento de grupos:** Tenemos esa posibilidad de poder realizarlo en el momento que el equipo docente lo crea conveniente, para buscar el mejor rendimiento del alumnado, así como la mejora de la convivencia, visto bueno de la dirección del centro.
- **Agrupamientos flexibles con carácter temporal y abierto.**
- **Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.**

- **Acción tutorial:** Medidas recogidas en el POAT, destacando el refuerzo de la actuación tutorial con doble tutor en los cursos de 1º y 2º de ESO (este año 2º de ESO tiene dos unidades con lo que hemos podido nombrar dos tutores, pero que a efectos de atención horaria, se han venido tratando igualitariamente, sean o no titulares de la tutoría). Dedicación horaria del profesorado de CFGB a la tutoría, la misma que se le atribuye a la ESO, pues consideramos que estas enseñanzas han de ser igualmente tratadas por su condición y el papel orientador y de seguimiento de las funciones tutoriales que este alumnado debe tener.
- **Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, aprendizaje por proyectos que promueven la inclusión:** llevamos varios cursos introduciendo estas metodologías con nuestro alumnado, hemos realizado formación para ello, con diferentes resultados, dependiendo de los grupos y de los cursos.
- **Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas educativas:** Recogidas en el PROGRAMA DE TRÁNSITO
- **Actuaciones de prevención y control del absentismo:** Recogidas en el PLAN DE ABSENTISMO
- **Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza:** para 1º y 2º de ESO, Computación y Robótica, en 3º de ESO Computación y Robótica o Cultura del Flamenco, para 4º de ESO Aprendizaje Social y Emocional.

Los **PROGRAMAS de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** en ESO, que se desarrollan en el centro son los **PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE**.

Estos programas se establecerán en cualquier momento del curso y en el contexto de la evaluación continua, cuando el proceso del alumno o alumna no sea adecuado, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidos a garantizar los aprendizajes que deba adquirir el alumnado para continuar con su proceso educativo. Tienen como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las diferentes materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la ESO. Se puede desarrollar en niveles inferiores al curso al que se encuentre el alumnado, en nuestro centro se llevará a cabo siempre y cuando exista la posibilidad por coincidencia de horas lectivas de las materias y cursos afectados.

Estos programas van destinados al siguiente alumnado:

- Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - Alumnado que, aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.
 - Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
 - Alumnado que presente NEAE que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.
- En este caso se requiere de evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

Nuestro centro no cuenta con la posibilidad de PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN

CURRICULAR, no lo han considerado desde el Servicio de Planificación.

Las **MEDIDAS ESPECÍFICAS de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** son todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de estas medidas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.

Las que contempla la normativa son las siguientes:

- Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal: La distribución de las horas de atención al alumnado de la profesora de PT son estudiadas en el departamento de Orientación y asignadas por Jefatura de estudios, pudiendo variar, dependiendo de las necesidades que presente el alumnado. La atención de algunas horas a una alumna con hipoacusia con una profesora de apoyo al ámbito socio-lingüístico y un intérprete de Lengua de signos (a tiempo completo, prácticamente).
- Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo: Coordinados desde el departamento de orientación y jefatura de estudios, desarrollados por la profesora de PT.
- Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.
- Flexibilización del período de escolarización para el alumnado con altas capacidades.
- Permanencia Extraordinaria (sólo para el alumnado NEE).
- Escolarización en un curso inferior al que les correspondería por edad, para alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo.
- Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística.
- Programas de adaptación curricular (de acceso, significativa y para alumnado de altas capacidades intelectuales)

Más concretamente se pueden encontrar, en el PUNTO 6 del Plan de Trabajo del Departamento de Orientación

CAPÍTULO G.- ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo elaborado por el departamento responsable destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Los programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos

incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.

Dichas materias pendientes deberán evaluarse trimestralmente, y por tanto la evaluación de las tareas programadas se llevará a cabo durante los tres trimestres. Las calificaciones de las materias pendientes se incluirán en el boletín informativo de notas junto a las otras materias del curso en el que se encuentra.

En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente en este curso.

En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente. Los jefes de departamento, a principio de curso, entregarán en Jefatura de Estudios la relación de profesores encargados. El alumnado de educación secundaria obligatoria que no obtenga evaluación positiva en el programa de recuperación a la finalización del curso podrá presentarse a la prueba de la materia correspondiente. A tales efectos, el profesor o profesora que tenga a su cargo el programa elaborará un informe sobre los objetivos contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación.

Del contenido de los programas se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos, entregando un resumen del mismo a la familia, a través del alumno o del tutor, y publicándolo en la página web del Centro. Una copia estará siempre a disposición de los usuarios en la Jefatura de Estudios.

Asimismo, el centro, con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de estos planes y programas, facilitará la suscripción de compromisos educativos con las familias. Serán gestionados por los tutores, en colaboración con el departamento de orientación y supervisado por la Jefatura de estudios.

Aquellos alumnos que no promocionen, seguirán un programa específico para el alumnado repetidor, que será cumplimentado por el tutor o tutora para posteriormente ser entregado a las familias del alumnado afectado preferentemente en la reunión inicial de principio de curso.

CAPÍTULO H. - PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Se encuentra desarrollado en el PUNTO 4 del Plan de trabajo del Departamento de orientación.

CAPÍTULO I.- EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

Dentro de las medidas que se pueden adoptar y con objeto de que ayuden a prevenir situaciones de alteración de la convivencia, las familias del alumnado que presente problemas de conducta podrán suscribir con el centro un **compromiso de convivencia**. Esta medida se adoptará cuando el alumno o alumna haya mostrado reiteradamente problemas de conducta que hayan dado lugar a la amonestación reiterada de profesores, tutor/a o Jefatura de estudios. Será tomada a propuesta de quien ejerza la tutoría, la persona responsable de la coordinación de convivencia, con el visto bueno de la Jefatura de estudios.

Dicho compromiso se realizará por escrito y en el que se establecerán:

1. Las medidas concretas que se acuerdan.
2. Obligaciones que asume cada una de las partes.
3. Fecha de evaluación de la efectividad de las medidas.
4. Posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento o de la falta de resultado de las medidas adoptadas.

El procedimiento para la suscripción de dichos compromisos será el siguiente: El tutor/a dará traslado a la Dirección de cualquier propuesta de compromiso, con carácter previo a su suscripción, para que verifique las condiciones. Una vez verificadas, el director/a autorizará al tutor/a a que lo suscriba con la familia, estando presente el jefe/a de estudios. Suscrito el compromiso, la dirección lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

En cuanto a los **compromisos educativos**, se llevarán a cabo con las familias del alumnado que no hayan superado 3 o más materias en el primer trimestre, con el objetivo de llevar a cabo un seguimiento más exhaustivo por parte de las familias, que les aporte más información a lo largo del curso del trabajo de su hijo/a. En ellos se han de concretar los acuerdos, las medidas de control y revisión que están dispuestos a asumir y se tome nota de los asuntos tratados en reuniones que se han mantenido para ese seguimiento a lo del curso.

CAPÍTULO J.- PLAN DE CONVIVENCIA

Por su extensión se encuentra en documento **ANEXO: PLAN DE CONVIVENCIA 23-24**

CAPÍTULO K.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

El Plan de Formación Permanente del Profesorado es el elemento del Proyecto

Educativo en el que el propio profesorado, guiado y liderado por la Dirección del Centro, planifica y articula las actuaciones que, en relación con su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio Centro y para la elaboración y desarrollo de los proyectos curriculares.

La formación permanente en los centros tiene como objetivo fundamental potenciar la autonomía profesional de los equipos de profesores, proporcionándoles las oportunidades y ayudas necesarias para que puedan rentabilizar su práctica diaria e ir adecuándola a las nuevas exigencias que plantea la elaboración de los proyectos curriculares de forma coordinada y en equipo.

La línea de trabajo preferente será la de formación en centro y se trabajará sobre temas de interés para el profesorado siempre que supongan una aplicación directa y una mejora en el proceso educativo del alumnado. Básicamente, las líneas de actuación serán:

- Elementos del currículo y adecuación del diseño de nuestros documentos para adecuarlos a la normativa vigente
- Compensación educativa
- Mejora de la convivencia
- Atención a la diversidad
- Comunidades de Aprendizaje
- Aprendizaje basado en proyectos
- Desarrollo de la Competencia digital
- Programas y Proyectos de innovación educativa

El profesorado del IES La Paz considera, en relación a su formación, lo siguiente:

- **La formación permanente del profesorado es esencial para la mejora de la escuela pública.**
- La tarea docente requiere mucho esfuerzo y trabajo, que no se limita a las horas lectivas propiamente dichas, sino que afecta a un horario más amplio y, en muchos casos, la jornada laboral y el esfuerzo se amplía por desplazamientos del centro de trabajo a los domicilios particulares.
- Existen medios técnicos suficientes para desarrollar una formación permanente menos presencial.
- Es frecuente que la formación del profesorado se organice en largas sesiones, muchas veces excesivamente teóricas y, en la mayoría de los casos, lejos del domicilio o del lugar de trabajo.

Debido a todas estas consideraciones, se proponen una serie de estrategias para facilitar la formación de nuestro profesorado:

1. Jornadas presenciales menos numerosas, más cortas, más prácticas y que planteen tareas

obligatorias para ser desarrolladas por el profesorado que se esté formando.

2. En consonancia con el punto anterior, preferiblemente una formación semipresencial.
3. Siempre que sea posible, pues comprendemos las dificultades organizativas y presupuestarias de este planteamiento, **en el mismo centro**. Entendemos que esto supone una nueva forma de enfocar la formación del profesorado; pero, si se quiere extender más esta formación hay que ser valientes y adaptarse a las necesidades de los demandantes de formación y a los medios disponibles que, gracias a las TIC, son muy numerosos y están muy extendidos. Además, se respondería específicamente a la demanda del profesorado en cuanto a sus necesidades reales de formación.
4. Para determinados aspectos de nuestra formación, hemos diseñado modelos de formación propios, autoformación, en los que se atienden las demandas más específicas del profesorado de nuestro centro, organizándose dichas sesiones en diferentes momentos (píldoras informativas, en sesiones de claustro, recreos, etc) en una forma de enseñanza entre iguales y con objetivos muy concretos y que responden a necesidades reales de formación en nuestra práctica docente. Para ello tenemos que contar con profesorado que esté dispuesto a realizar esta formación de forma altruista y comprometida con el centro y su proyecto educativo.
5. Se recogerán las demandas en los Planes de Mejora y/o Autoevaluación y en todo caso en el Plan de Formación, éste por su extensión se adjunta en documento a parte: PLAN DE FORMACIÓN 2023/24

CAPÍTULO L.- ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

L.1.- ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

La jornada escolar del centro está definida en su horario oficial. Nuestro centro comienza sus clases a las 8.15 horas y las termina a las 14.45 horas. Habrá un recreo de 30 minutos a media mañana, de 11:15 a 11:45. Los módulos horarios son de una hora y no se han fijado variaciones a esta norma. Para modificar esta distribución horaria, el profesorado o los Departamentos que lo soliciten, deberán plantear un proyecto pedagógico que pueda justificar la posible modificación de lo establecido en la distribución de horarios de cada materia y las actividades a desarrollar fuera del horario escolar.

La distribución de las horas por curso son las siguientes:

Curso 2023-24:

1º ESO

MATERIAS OBLIGATORIAS.

HORAS

Biología y Geología	3
Educación Física	3
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	1
Geografía e Historia	3
Lengua Castellana y Literatura	4
Matemáticas	4
Música	2
Primera Lengua Extranjera	4
Materia Lingüística Carácter transversal	2
OPTATIVAS:	
Computación y Robótica	2
REL/ATENCIÓN EDUCATIVA	
Religión Católica/ Evangélica.	1
Atención Educativa	
TUTORÍA	
Tutoría	1
<u>TOTAL: 30 HORAS</u>	

2º ESO

MATERIAS OBLIGATORIAS.	HORAS
Educación Física	2
Física y Química	3
Geografía e Historia	3
Lengua Castellana y Literatura	4
Matemáticas	4
Música	2
Primera Lengua Extranjera	4
Tecnología y Digitalización	3
Educación en Valores Cívicos y Éticos	1
OPTATIVAS:	
Computación y Robótica	2
REL/ATENCIÓN EDUCATIVA	
Religión Católica/ Evangélica.	1
Atención Educativa	
TUTORÍA	
Tutoría	1
<u>TOTAL: 30 HORAS</u>	

3º ESO

MATERIAS OBLIGATORIAS.	HORAS
Biología y Geología	2
Educación Física	2
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
Física y Química	3
Geografía e Historia	3
Lengua Castellana y Literatura	4
Matemáticas	4
Primera Lengua Extranjera	4
Tecnología y Digitalización	2
OPTATIVAS:(elección de una)	
Computación y Robótica	2
Cultura del Flamenco	2
REL/ATENCIÓN EDUCATIVA	HORAS
Religión Católica/ Evangélica.	1
Atención Educativa	
TUTORÍA	
Tutoría	1
<u>TOTAL: 30 HORAS</u>	

4º ESO

MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	HORAS
Educación Física	2
Geografía e Historia	3
Lengua Castellana y Literatura	4
Matemáticas A	4
Primera Lengua Extranjera	4
OPTATIVAS:	
Digitalización	3
Expresión Artística	3
Tecnología	3
OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA:	
Aprendizaje Social y Emocional	2
REL/ATENCIÓN EDUCATIVA	
Religión Católica/ Evangélica.	1
Atención Educativa	

TUTORÍA

Tutoría

1

TOTAL: 30 HORAS

CFGB Electricidad y Electrónica

1º CFGB

MATERIA

HORAS

Instalaciones electrónicas y domóticas (10)	16
Equipos eléctricos y electrónicos (6)	
Ciencias Aplicadas I	5
Comunicación y CC. Sociales I (5 Lengua y GeH. 3 Inglés)	8
Tutoría	1
Total	30

2º CFGB

MATERIA

HORAS

ELECTR.

Instalaciones de telecomunicaciones (9)	16
Instalaciones y mantenimiento de redes de transmisión de datos (7)	
Unidad Formativa de prevención	1
Ciencias Aplicadas II	5
Comunicación y CC. Sociales II (5 Lengua y GeH. 2 Inglés)	7
Tutoría	1
Total	30
Formación en Centros de Trabajo	260

CFGB Peluquería y Estética

<u>1º CFGB</u>	<u>MATERIA</u>	<u>HORAS</u>
	Lavado y cambios de forma del cabello (7)	16
	Preparación del entorno profesional (2)	
	Cuidados estéticos básicos de uñas (3)	
	Depilación mecánica y decoloración del vello superfluo (4)	
	Ciencias Aplicadas I	5
	Comunicación y CC. Sociales I (5 Lengua y GeH. 3 Inglés)	8
	Tutoría	1
	Total	30

<u>2º CFGB</u>	<u>MATERIA</u>	<u>HORAS</u>
	Cambio de color del cabello (7)	16
	Maquillaje (7)	
	Atención al cliente (2)	
	Unidad Formativa de prevención	1
	Ciencias Aplicadas II	5
	Comunicación y CC. Sociales II (5 Lengua y GeH. 2 Inglés)	7
	Tutoría	1
	Total	30
	Formación en Centros de Trabajo	260

Ciclo Formativo de Grado Medio Imagen Personal

<u>1º CFGM</u>	<u>MATERIA</u>	<u>HORAS</u>
	Análisis capilar	3
	Coloración capilar	7
	Cosmética de Peluquería	4
	Estética de manos y pies	4
	Peinados y recogidos	6
	Imagen Personal y Hábitos saludables	3
	Formación y Orientación Laboral	3
	Total	30

<u>2º CFGM</u>	<u>MATERIA</u>	<u>HORAS</u>
	Cambio de Forma de cabello	6
	Corte Masculino	5
	Corte de Señora	9
	Horas de libre disposición: (Ampliación de Corte de Señora)	3
	Marketing e Imagen Personal	3
	Empresa e Iniciativa Emprendedora	4
	Total	30

L.2. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Todo lo referente a este apartado es recogido en las actuaciones dentro del Departamento de actividades complementarias y extraescolares. Se adjunta a parte la programación del Departamento, por su extensión.

Durante algún curso se ha llevado un programa de refuerzo en horario de tarde, pero ha sido un fracaso, pues el alumnado no asiste. También se han propuesto distintos talleres y actividades deportivas por la tarde, como la escuela de badminton, pero el alumnado de nuestro centro no ha participado.

La asociación Secretariado Gitano lleva a cabo el Programa PROA- PROMOCIONA, con algunos de nuestros alumnos pero no en las dependencias de nuestro centro.

CAPÍTULO M.- LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL: CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE PROYECTO DE LOS CICLOS QUE SE IMPARTEN

La distribución horaria semanal de los módulos profesionales que conforman los títulos que se imparten en el centro son los que se han especificado en las materias que se dan para cada curso en Capítulo L.1.

Los criterios para la elaboración de horarios de estas enseñanzas, como los de las demás impartidas en el centro se encuentran incluidos en el Anexo del ROF.

En los criterios para la organización curricular, se han tenido en cuenta que los Módulos que van asociados a las enseñanzas del taller los imparta el profesorado de la especialidad o lo más afín de acuerdo a su formación y especialidad a la que pertenezcan, es por ello el reparto por materias en estos casos. En lo referente al Ámbito de las Ciencias aplicadas y al Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, se va alternando su impartición al departamento de Matemáticas y/o al de Biología y Geología (dependiendo del profesorado de la especialidad en cada curso), en el primer caso y al de Lengua y Literatura y Geografía e Historia en el segundo caso. De tal forma que corresponda dar, en la medida de lo posible, 1º y 2º al mismo docente, para así tener un conocimiento más profundo del alumnado y completar la programación dada para el módulo en cuestión. Al pasar los dos cursos, se cambia al otro departamento del ámbito, en la medida de lo posible.

Todo lo referente a las programaciones de los módulos profesionales, así como a la Formación en centros de trabajo, se encuentra en las programaciones de los Departamentos de Electricidad y Electrónica y de Imagen Personal.

En lo referente a **Evaluación**, ya se han desarrollado los distintos apartados en el **CAPÍTULO E.2** para los Ciclos Formativos de Grado Básico y **CAPÍTULO E.3** para el Ciclo Formativo de Grado Medio.

PAUTAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LA FCT

El módulo profesional de Formación en centros de trabajo (FCT) se cursará, con carácter general, en el último trimestre del segundo curso académico y tendrá una duración de 260 horas.

La responsabilidad del seguimiento del módulo profesional de Formación en centros de trabajo recaerá sobre el profesorado de la familia profesional con atribución docente en módulos profesionales asociados a unidades de competencia, de conformidad con el artículo 13.1 de la Orden de 28 de septiembre de 2011.

Se destinará, del horario lectivo del profesorado de la familia profesional, una hora semanal por cada alumno/a para la visita y control de la formación en centros de trabajo, hasta un máximo de un 50% de la parte lectiva de su horario. Este nuevo horario será reflejado en Séneca en el momento oportuno del tercer trimestre.

En el caso excepcional de que algún alumno o alumna solicite cursar la FCT en un trimestre distinto al tercero por las circunstancias que la normativa lo permita, la dirección del centro estudiará la viabilidad de la ejecución. El docente que haga el seguimiento, habrá de realizarlo en horas no lectivas dedicadas a tareas administrativas y/o de jefatura de departamento. Se estudiará la posibilidad con Jefatura de estudios y si se está conforme, se llegará a un acuerdo por escrito de la hora a la que se va a realizar el seguimiento.

El profesorado que se encargue del seguimiento deberá poner al centro en contacto con las empresas y facilitar los datos referentes al contrato que confeccionará la dirección del centro, o el profesorado responsable a tal efecto.

El profesorado-tutor docente deberá recoger, en libros de registro, todo el trabajo desarrollado por el alumnado en la FCT, así como las visitas y evaluaciones llevadas a cabo por el profesorado y tutores de empresa. También deberá facilitar todos los documentos referentes al Programa Formativo del alumnado que hay que cumplimentar en Séneca a la hora de confeccionar los acuerdos de colaboración con las empresas.

Previamente a cada periodo de FCT, en cada departamento se decidirá, según criterios establecidos por éste, el reparto del alumnado entre el profesorado del mismo. Se informará a Jefatura de estudios para su visto bueno y para que junto con el profesorado establezca el horario de dedicación para el seguimiento de la FCT teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La dedicación horaria puede ser tanto de la parte lectiva como de la no lectiva del horario, en función del periodo de seguimiento y las necesidades horarias del centro y del departamento de familia profesional.

2. Para el alumnado que realice la FCT por primera vez, la realizará como dice la normativa desarrollándose prácticamente en el tercer trimestre. Para alumnado que tenga que hacerla por segunda vez por no haberla superado, la hará también en ese mismo período o excepcionalmente en el primer trimestre, si es asumible para la dedicación del tutor docente y con el visto bueno de la dirección del centro.

3. Si es en el primer trimestre, las horas de seguimiento no serán de las de docencia directa con el alumnado. Se procurará que sea en el tercer trimestre.

4. Se procurará que el seguimiento de tutoría docente de la FCT sea llevada a cabo por al menos dos profesores de taller del ciclo.

5. Se establece como 3 el número mínimo de visitas de seguimiento de FCT . Para hacer el cálculo de las horas de seguimiento se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

Nº alumnos/as FCT	Dedicación horaria semanal
1 ó 2	2
3	3
4	4
5 ó más	5

6. En cualquier caso el número de horas necesarias podrá ser adaptado, dependiendo de las condiciones que se den, teniendo en cuenta el límite establecido, para cada caso y en particular cuando en un determinado centro de trabajo se realice el seguimiento de la FCT de más de un alumno o alumna.

7. El número de horas para el seguimiento de la FCT no podrá ser superior en ningún caso el 50% del horario lectivo del profesor con el grupo.

8. Durante el tiempo comprendido entre la segunda evaluación y el 22 de junio, se organizará un horario de profesorado que permita el seguimiento de la FCT y el desarrollo del 50% de las sesiones lectivas de cada módulo, en los que haya alumnado pendiente de recuperación. Para el alumnado será obligatoria la asistencia a las sesiones lectivas de los módulos que tenga pendientes.

- Los módulos profesionales asociados a **unidades de competencia** serán impartidos en el taller respectivo.
- Los Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales I y II y Ámbito de Ciencias aplicadas I y II serán impartidos en aulas asignadas distintas al taller.

Cada módulo de aprendizaje permanente es impartido por un solo docente, apoyado por

algún otro, si es posible, dependiendo del profesorado con el que se cuente cada curso y las necesidades del alumnado (que en estas enseñanzas, sobre todo en primero, suelen presentar diversas dificultades de aprendizaje). Este curso, debido a la normativa, el módulo de Comunicación y Ciencias Sociales debe ser impartida a un profesor, incluyendo las horas de Inglés. Para atender mejor al alumnado en la materia de Inglés, los contenidos de idiomas se imparte por otro/a docente de esa especialidad, que está en el aula en calidad de refuerzo educativo, pero que es el que imparte la materia.

CAPÍTULO N.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Independientemente de las actuaciones e instrumentos de posibles evaluaciones externas, el Centro evaluará su Proyecto Educativo con la finalidad de mejorar las actuaciones realizadas para así poder cumplir más fielmente sus líneas generales de actuación pedagógicas.

Las **dimensiones** que son más susceptibles de ser evaluadas son las siguientes:

- Reducción absentismo escolar y abandono.
- Convivencia escolar.
- Atención a la diversidad.
- Acción tutorial.
- Implicación familiar.
- Implicación del profesorado.
- Cumplimiento de los criterios comunes de evaluación
- Mejora de los resultados académicos (promoción, titulación, repetición)
- Funcionamiento actividades extraescolares y complementarias.

Los **instrumentos** que consideramos para medir las dimensiones, además de los instrumentos externos que se nos proporcionen, serán:

- Documento de autoevaluación del centro.
- Cuestionarios sobre las dimensiones a valorar.
- Cuestionarios para alumnado, familias, profesorado y PAS.

En cualquier caso siempre tendremos de referencia los Indicadores homologados y haremos una reflexión sobre los datos que aportan y una interpretación de las causas de éstos.

CAPÍTULO Ñ.- CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS

TUTORÍAS.

Los **criterios para el agrupamiento del alumnado** serán los siguientes:

- Se buscará la máxima heterogeneidad posible y se favorecerá la inclusión.
- En nuestro centro existe sólo una línea, para los cursos de 1º, 3º y 4º de ESO. Este curso, dado que ha subido la matrícula para 2º de ESO, contamos con dos líneas. Hemos considerado organizar la enseñanza del curso de 2º de ESO mediante la **docencia compartida**, con doble profesorado de la especialidad en el aula como si fuera un solo grupo, pudiéndolo dividir en dos cuando se considera necesario. El grupo de 1º de ESO también está organizado para ser atendido por doble profesorado, con la opción de dividirse, si se considerara esta medida la más adecuada.

Por tanto, todo el alumnado de un curso está en el mismo aula. Para el alumnado de 1º de ESO y/o 2º de ESO, existe la posibilidad de dividir el grupo en dos, si se considera que esta medida beneficia el rendimiento académico del alumnado, así como la convivencia.

Se definen los siguientes **criterios para la asignación de las tutorías**:

- La tutoría de cada grupo de alumnos y alumnas recaerá en un profesor o profesora que imparta docencia en dicho grupo. Se intentará que el tutor/a sea profesor/a que imparta más horas al grupo.
- El profesorado que imparta docencia en más de un instituto podrá ser designado tutor de un grupo, preferentemente en el centro donde imparta más horas.
- De conformidad con lo recogido en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el *Plan de Orientación y Acción Tutorial* recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.
- En la medida de lo posible, se le dará continuidad al profesorado tutor a lo largo de los cursos de la ESO, para así facilitar el acompañamiento al alumnado en esta enseñanza, el tránsito entre los distintos cursos y aprovechar el contacto con las familias que en muchas ocasiones nos es difícil de mantener.
- Se tendrá en cuenta para la asignación de la tutoría a un docente que tenga especial

afinidad con el grupo o así lo manifieste.

- En los Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los tutores/as el profesorado de taller, y aunque uno sea el titular de la tutoría del curso, ambos actuarán como cotutores de los dos grupos de 1º y 2º, pues imparten docencia en los dos grupos y de esta forma se facilita el tránsito al curso siguiente, además del seguimiento de la FCT.
- Preferentemente actuarán como tutores el profesorado que tenga destino definitivo en el centro, y se tendrá en cuenta su conocimiento del alumnado y del entorno, pues esta tarea no es fácil desempeñarla si no tienes un conocimiento profundo de ambos.

CAPÍTULO O.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.

La **optatividad** es, por una parte, una manera de atención a la diversidad y, por otra, una forma de completar la formación del alumnado. Por ello, es importante ofrecer los tipos de optativas siguientes:

- a. De refuerzo de las áreas instrumentales.
- b. De mejora de las competencias.
- c. De ampliación de conocimientos de las diferentes materias.
- d. De marcado carácter práctico.

La elección de optativas se realizará en la hoja de matrícula del centro y para la adjudicación al alumnado de las mismas se seguirán los siguientes criterios:

1. Que exista cupo de profesorado suficiente para impartirlas.
2. Que haya un número suficiente de alumnos/as que la soliciten. El número mínimo no se puede establecer puesto que dependerá del criterio anterior.
3. Que no se supere un número máximo de alumnos para un grupo clase, dependiendo del tipo de optativa, del material que utilicen y de los objetivos de la misma. El criterio del número máximo se establecerá al inicio de cada curso dependiendo de la oferta que exista.
4. En caso de cumplirse las condiciones anteriores y haber más solicitantes que grupos, siempre tendrán preferencia, por este orden, los/as no repetidores/as sobre los/as repetidores/as, la relación con la modalidad o itinerario elegido y los mejores expedientes académicos.
5. La adjudicación de materias optativas y/o comunes que puedan impartir varios departamentos se hará repartiendo los grupos en caso de que haya más de uno o de manera alterna si sólo existe uno. Todo ello dependerá del cupo del profesorado y del reparto de enseñanzas de cada curso.

CAPÍTULO P.-CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FCT PROYECTOS DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS.

Algunos aspectos de este apartado, como la organización curricular, han sido tratados en capítulos anteriores. Lo referente a las programaciones se puede consultar en los documentos de los departamentos implicados, donde se especifican todos los elementos que se han de considerar.

CAPÍTULO Q.- CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES

Atendiendo a la normativa, al calendario de implantación de la LOMLOE, y a las indicaciones que desde el Servicio de Inspección se procede a la elaboración de las programaciones. Propuesto por el ETCP, las programaciones didácticas de los distintos departamentos contarán con los siguientes elementos:

- a) Se tienen en cuenta el **contexto** y los resultados de la **Evaluación Inicial**.
- b) **Marco legislativo**, las referencias normativas que influyen en la materia o ámbito.
- c) **Descripción del departamento**, sus **miembros**, con indicación de **las materias, módulos y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, y el grupo correspondiente**.
- d) En su caso, las materias, módulos y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento en razón de las enseñanzas que imparte.
- e) La contribución de la materia a la adquisición de las **competencias básicas**.
- f) **Competencias profesionales**, en el caso de la formación profesional inicial.
- g) La forma en que se incorporan los **contenidos de carácter transversal** al currículo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.
- h) La **metodología** que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de las correspondientes enseñanzas y a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave. En concreto:
 - Saberes Básicos
 - Situaciones de aprendizaje
 - Competencias Específicas: Listado de Competencias Específicas
 - Relación de las competencias específicas con criterios de evaluación, saberes básicos y

Competencias Clave

- Temporalización
- Instrumentos de Evaluación
- Rúbrica
- Estrategias metodológicas

- Atención a la diversidad. DUA
- Contribución de la materia al perfil de salida al término de la enseñanza básica.

Todo esto se tendrá en cuenta para las programaciones de los Ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales y de Ciencias Aplicadas de la Formación Profesional Básica.

- Las programaciones didácticas incluirán actividades que estimulen la motivación por la utilización e integración de las TIC, el uso de las matemáticas, las ciencias y la tecnología, la robótica y el pensamiento computacional, hábitos deportivos y de vida saludable, el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza.

- Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo.

- Se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

- Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

- Las **medidas de atención a la diversidad**, atendiendo a lo dispuesto en la normativa vigente, para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación.

j) Los **procedimientos de evaluación** del alumnado y **los criterios de calificación** para cada materia, módulo o ámbito que se vayan a aplicar, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación dispuestos.

Es importante que los **criterios e instrumentos de evaluación** se definan de manera precisa para garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, concretándose los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia, módulo o ámbito, y para facilitar la toma de decisiones en posibles procesos de reclamación sobre la evaluación.

k) Los **materiales y recursos didácticos** que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

l) Las **actividades complementarias y extraescolares** relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica. Se recomienda que se incluya el profesorado responsable de su organización y realización, alumnado al que se dirige, posible temporalización, si se contempla la participación o colaboración de las familias, etc.

m) **Estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.**

Las **actividades de lectura** que se programen durante el tiempo de lectura reglada deberán potenciar la comprensión lectora e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o grupo. Se procurará, además, el uso de diferentes tipos de textos continuos y discontinuos, tanto de carácter literario como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.

La realización por parte del alumnado de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

Especial hincapié en la inclusión y descripción de las **actividades** que desde cada departamento se van a realizar para el cumplimiento de las *Instrucciones de 21 de junio sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística*. Estas han de ir en consonancia con lo recogido en el **Plan lector** que se ha diseñado a tal efecto y se encuentra recogido en anexo.

n) Concreción de **actividades** que se van a realizar para el desarrollo del currículo en relación a los **Planes, Programas y Proyectos del centro** (Comunidades de Aprendizaje, Plan lector, Plan de igualdad, etc.)

ñ) Evaluación de la programación didáctica.

Para la enseñanzas de Grado medio de Peluquería y cosmética capilar, las indicaciones metodológicas relativas a estas enseñanzas que aparecen en las programaciones del departamento para los distintos módulos.

TÍTULO R: PLANES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

En este curso se desarrollan en el centro los siguientes Planes y Proyectos dentro del marco de los que se desarrollan en los IES en Andalucía:

PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA:

- FORMA JOVEN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
- RED ANDALUZA ECOESCUELAS (ALDEA A)

(por formalizar la aprobación de participación a fecha de elaboración del Plan de centro 23-24)

PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS

- RED ANDALUZA ESCUELA: “ESPACIO DE PAZ”
- COMUNIDAD DE APRENDIZAJE
- COMPENSACIÓN EDUCATIVA
- CONVIVENCIA ESCOLAR
- PLAN DE SALUD LABORAL Y P.R.L.
- PRÁCTICUM MÁSTER SECUNDARIA

- PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN
- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES
- TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA (TDE)
- PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO
- PLAN LECTOR

OTROS PROYECTOS

- PROGRAMA DE APRENDIZAJE SERVICIO “LA PAZ CUENTA” Y DE TRABAJOS DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA
- EMBELLECIMIENTO DEL CENTRO Y HUERTO
- AUNA
- RADIO LA PAZ
- TÉCNICAS DE ESTUDIO. BECREA
- LIBROS AUMNETADOS

Son Proyectos específicos del centro, que se pueden consultar en el blog de la biblioteca <http://trifusco.blogspot.com/>

A lo largo del curso es posible solicitar otros Planes, Proyectos y/o Programas que son susceptibles de solicitar, con el visto bueno del Consejo Escolar y no están aquí incluidos.

En cuanto al desarrollo de la competencia lingüística, se llevan desarrollando en el centro durante varios cursos, diversas actuaciones como son:

DESARROLLO DEL ITINERARIO LECTOR: Cada departamento recoge en sus programaciones una serie de lecturas recomendadas de su materia.

LECTURA LIBRE: Se establecen 15 minutos de lectura en las primeras horas de clase, generalmente segunda o tercera horas para que el alumnado, junto al profesorado que esté en la clase correspondiente, lean el libro que hayan elegido, en cuanto se escuche la señal mediante la megafonía con música clásica. Se han preparado cajas con libros en cada clase y el alumnado elige previamente los ejemplares que van a leer.

REGLAS DE ORTOGRAFÍA: Elaboración del árbol con las principales reglas ortográficas

DESARROLLO DE TÉCNICAS DE ESTUDIO: Desde el ETCP se ha planeado tareas de técnicas de estudio que se han dividido por trimestres y esquematizado gracias a infografías en el blog de la biblioteca, para que todo el profesorado trabaje la misma dinámica y en el mismo tiempo.

Este curso estas estrategias irán complementar las actuaciones llevadas a cabo en el Plan

lector organizadas a tenor de las Instrucciones citadas anteriormente.

APRENDIZAJE SERVICIO: Se enmarcan en él las actuaciones llevadas a cabo en diferentes ámbitos:

Las sesiones prácticas de peluquería y estética del alumnado de Imagen Personal con los alumnos del centro vecino de “La Purísima”, dependiendo de la autorización del centro, pues con la medidas COVID se suspendieron y ampliando a los/as vecinos/as del barrio.

El Proyecto “La Paz Cuenta” donde alumnado de ESO va a leer cuentos y contar historias a los alumnos de Infantil y Primaria de los colegios adscritos al nuestro, así como el intercambio de experiencias con personas de la tercera edad de la Residencia de Mayores CLARET (también suspendidas a causa de las medidas COVID)

PROYECTO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL: Dentro de este apartado se recogen los talleres de orientación vocacional que se imparten para el alumnado de 3º y 4º en colaboración con el Área de Empleo del Ayuntamiento de Granada y la asociación Anaquerando. Se llevan a cabo dependiendo de la disponibilidad y también han sido enmarcadas dentro de otros Proyectos y ofertadas a todo el alumnado del centro.

APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS: Cada curso nos planteamos llevar a cabo al menos dos proyectos en los que confluyan aprendizajes de todas las materias en mayor o menor medida, coordinados por el ETCP.

BIBLIOTECA: El papel de la biblioteca como vertebradora de Planes y Proyectos, la difusión de canales propios, publicaciones de trabajos realizados, actividades del centro y su prestigiosa labor que avalan ya varios premios, el último, a la segunda mejor biblioteca de Andalucía 2018-2019. Se adjunta plan de trabajo en ANEXO I

CAPÍTULO 5. PROGRAMA DE TRÁNSITO

EL tránsito entre etapas entendido como el acompañamiento que garantiza la continuidad del proceso educativo, requiere que desde la Educación Primaria se desarrollen una serie de actuaciones que favorezcan por un lado la normalización del paso a la Secundaria, así como, la preparación del alumnado para poner en juego sus recursos personales, esos que les son necesarios emplear ante cualquier cambio. Es por ello que a lo largo del curso y fundamentalmente del tercer trimestre, cobra especial importancia y se hacen visibles las intervenciones educativas en el sentido de esta progresión inter-etapa.

Hace varios cursos que desarrollamos distintas actividades con el alumnado de los colegios de Primaria adscritos, con los siguientes objetivos:

- Garantizar una adecuada transición y continuidad del alumnado entre las dos etapas.

- Informar y asesorar al alumnado y a sus familias de las características de la ESO, así como de las materias optativas y programas de refuerzo y apoyo para que puedan elegir con acierto.
- Informar y conocer el Instituto: instalaciones y recursos, la oferta académica, el Proyecto Educativo, el profesorado y demás características que les puedan ser de su interés.
- Favorecer el conocimiento, la convivencia y motivar la participación en la vida y funcionamiento del centro.

Más adelante, a partir del curso 2018/19, por indicación normativa, desarrollamos el Programa de Tránsito de nuestro centro para cada curso escolar y que por su extensión viene desarrollado en un documento adjunto en ANEXO.

CONCLUSIONES

En estas líneas queremos destacar que la elaboración del Plan de Centro conlleva un trabajo arduo de reflexión y acuerdos. En él aparecen referencias normativas desarrolladas en su articulado, con el objetivo de facilitar a la comunidad educativa su consulta y lectura.

Seguimos en proceso de elaboración, adaptando las programaciones didácticas a la normativa, y según indicaciones, como se ha comentado en el documento.

Aquí se recogen los aspectos que se han de tener en cuenta en la elaboración, con nuestras principales líneas de actuación que nos definen y caracterizan.

Destacar nuestro compromiso con la Educación y con nuestro alumnado, el cual hemos de demostrar cada día, a pesar de las dificultades que se plantean y los nuevos retos que la sociedad demanda al Sistema Educativo.